6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

-En la ciudad de Paraná, a los 28 días del mes de abril de 2008, se reúnen los señores convencionales en el recinto de la Convención Constituyente.

-A las 17.09 dice el:

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) — Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

SR. SECRETARIO (Reviriego) — Informo a la Presidencia que se encuentran presentes 43 convencionales constituyentes.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) — Con la presencia de 43 señores convencionales, declaro abierta la 6ª sesión ordinaria de la Convención Constituyente.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Busti) — Invito al señor convencional Nelio Higinio Calza a izar la Bandera Nacional, y a la señora convencional Eda Raquel Caramelle a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así se hace. (Aplausos.)

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) — Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra la convencional Kunath.

SRA. KUNATH — Solicito, señor Presidente, se obvie la lectura del Acta de la sesión anterior y se dé por aprobada.

SR. PRESIDENTE (Busti) — Si hay asentimiento de los señores convencionales, así se hará.

-Asentimiento general de los señores convencionales.

ASUNTOS ENTRADOS

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 SR. PRESIDENTE (Busti) — Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88º de la Convención Constituyente.

- -Se lee:
- -Punto 1 de las comunicaciones oficiales (Expte. Nro. 345)
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** De acuerdo al Artículo 30º del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.
 - -Asentimiento general de los señores convencionales.
- SR. PRESIDENTE (Busti) Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.
 - Se lee:
 - -Punto 2 de las comunicaciones oficiales (Expte. Nro 919)
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** De acuerdo al Artículo 30º del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.
 - Asentimiento general de los señores Convencionales.
- SR. PRESIDENTE (Busti) Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.
 - Se lee:
 - -Punto 4 de las comunicaciones oficiales (Expte. Nro. 952)
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** De acuerdo al Artículo 30º del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.
 - -Asentimiento general de los señores Convencionales.
- SR. PRESIDENTE (Busti) Continúa la lectura de los Dictámenes de Comisión.
 - Se lee:
 - -Punto Nro. 10, de los dictámenes de comisión.
- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra el señor convencional Carlín.
- **SR. CARLÍN** Solicito, señor Presidente, que todos los dictámenes de la Comisión, Comisión de Redacción y Revisión, y los expedidos por unanimidad por las otras comisiones, sean reservados en Secretaría para solicitar oportunamente su tratamiento sobre tablas.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Quedan reservados, señor convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

- -Ingresa al recinto el señor convencional Allende.
- -Proyecto de los señores convencionales. Punto Nro.8 (Expte. Nro. 883)
- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.
- **SR. SCHVARTZMAN** Señor Presidente, pregunto si no sería más razonable que el proyecto de reforma –Expte. Nro. 883–, referido al derecho de los usuarios, sea girado de la misma manera que el proyecto de reforma –Expte. Nro. 875–, que también se refiere a los derechos de consumidores y usuarios, a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.
- SR. PRESIDENTE (Busti) Concretamente: ¿qué es lo que sugiere señor convencional?
- **SR. SCHVARTZMAN** Sugiero que los dos proyectos sean girados a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, ya que se refieren a derechos de los consumidores y usuarios.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** En consideración la propuesta del señor convencional Schvartzman en el sentido de girar el proyecto de reforma –Expte. Nro. 883–, a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.

Tiene la palabra la señora convencional Romero.

- **SRA. ROMERO** Señor Presidente, me parece adecuado el planteo de que se gire a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, porque el tema está vinculado con los derechos de los usuarios y consumidores.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** En consecuencia, si hay asentimiento, el proyecto se gira a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.
 - Asentimiento general de los señores convencionales.
- SR. PRESIDENTE (Busti) Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.
 - -Se lee:
 - -Proyecto de los señores convencionales. Punto Nro. 17 (Expte. Nro. 911)
- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 SR. BARRANDEGUY - Señor Presidente, solicito que este proyecto, sea girado también a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, como se ha hecho con todos los proyectos referidos a la colegiación.

- SR. PRESIDENTE (Busti) Si hay asentimiento, así se hará.
 - -Asentimiento general de los señores convencionales.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** En consecuencia, el proyecto se gira a las comisiones de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.
 - -Ingresa al recinto el señor convencional Alasino.
- SR. PRESIDENTE (Busti) Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.
 - -Se lee:
 - -Proyecto de los señores convencionales. Punto Nro.29 (Expte. Nro. 934)
- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.
- **SR. BARRANDEGUY** Señor Presidente, intereso el giro de este proyecto también a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Si hay asentimiento para la propuesta del señor convencional Barrandeguy, el proyecto será girado también a la Comisión de Nuevos Derechos Y Garantías. Formas de Participación Popular.
 - -Asentimiento general de los señores convencionales.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** En consecuencia, el proyecto se gira a las Comisiones de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- -Se lee:
- -Proyecto de los señores convencionales. Punto Nro. 32 (Expte. Nro. 939)
- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.
- **SRA. PASQUALINI** Señor Presidente, en el mismo sentido que los otros proyectos referidos a colegios profesionales, solicito que el proyecto de reforma –Expte. Nro. 939– sea girados también a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 Participación Popular para el tratamiento conjunto, dado que tienen los mismos proyectos relacionados con este tema.

- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Si hay asentimiento, será girado también a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.
 - -Asentimiento general de los señores convencionales.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** En consecuencia, se gira también a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

-Proyecto de los señores convencionales. Punto Nro. 44 (Expte. Nro. .954)

- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.
- **SR. BARRANDEGUY** Señor Presidente, para este proyecto intereso el doble giro, es decir el tratamiento conjunto de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, dado que se trata del tema colegiación.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Si hay asentimiento el proyecto será girado a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y también a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.
 - -Asentimiento general de los señores convencionales.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** En consecuencia, se gira a las dos comisiones mencionadas.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee;

-Proyecto de los señores convencionales. Punto Nro. 47 (Expte. Nro. .957)

- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra el señor convencional Márquez.
- **SR. MÁRQUEZ** Señor Presidente, como este tema se está tratando conjuntamente con la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, intereso que este proyecto también sea girado a la misma.
- SR. PRESIDENTE (Busti) Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Márquez, en el sentido de girar este proyecto a las comisiones de

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular y de Producción,

Trabajo y Desarrollo Sustentable. Los que están por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se gira a ambas comisiones.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

-Proyecto de los señores convencionales. Punto Nro. 56 (Expte. Nro. .966)

- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra el señor convencional Márquez.
- **SR. MÁRQUEZ** Señor Presidente, intereso que este proyecto también sea girado también a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, en virtud de que esta temática se está tratando conjuntamente con dicha comisión.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Márquez, en el sentido de que este proyecto sea girado a las comisiones de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular y de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable. Los que están por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se gira a ambas comisiones.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

-Punto 1 de los proyectos de resolución. (Expte. Nro. 908)

SR. PRESIDENTE (Busti) - Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

PRÓRROGA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

Moción de preferencia (Expte. Nro. 908)

- **SR. CARLÍN** Señor Presidente, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56º del Reglamento, por haber mediado acuerdo de la Comisión de Labor en este sentido, solicito para este proyecto tratamiento preferencial en la próxima sesión, que será el día miércoles.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Carlín, de acuerdo al Artículo 56 del Reglamento, en el sentido que este proyecto sea tratado con o sin dictamen de comisión en la próxima sesión. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 111º, la votación se hará por signos. Los que están por

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos"
HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

DICTÁMENES DE COMISIÓN Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de sobre tablas (Artículo 57º del Reglamento).

Se encuentran reservados en Secretaría los dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión y del resto de las comisiones emitidos por unanimidad.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión en la Sanción Nro. 7 de la Convención, texto constitucional que incorpora el Consejo Económico y Social como órgano de consulta de los poderes públicos (Exptes. Nros. 141, 188 y 199).

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Para abreviar, señor Presidente, quiero proponer un procedimiento que es de práctica parlamentaria: que se enuncien en conjuntos los dictámenes de comisión que se reservaron en Secretaría –tanto los de la Comisión de Redacción y Revisión, como los de las otras comisiones— para votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se trata de dictámenes unánimes que en la Comisión de Labor hemos acordado tratar sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) - Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Entendiendo que es suficiente con enunciar una sola vez los dictámenes de comisión, señor Presidente, mociono el tratamiento sobre tablas en conjunto de los siete dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión reservados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Concretamente, señora convencional, ¿está mocionando el tratamiento sobre tablas de los siete dictámenes unánimes de la Comisión de Redacción y Revisión?

SRA. KUNATH – Así es, señor Presidente.

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas de los siete dictámenes unánimes de la Comisión de Redacción y Revisión. Se requieren los dos tercios de los votos. (Artículo 57º del Reglamento.)

-La votación resulta afirmativa por unanimidad.

- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Continúa la enunciación de los dictámenes de comisión reservados.
- SR. SECRETARIO (Reviriego) Se encuentra reservado el dictamen unánime de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 179– que suprime el Artículo 126 de la Constitución.
- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra el señor convencional Rogel.
- **SR. ROGEL** De acuerdo con lo resuelto en la Comisión de Labor, señor Presidente, mociono el tratamiento sobre tablas de todos los dictámenes de comisión emitidos por unanimidad, que se encuentran reservados en Secretaría.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor convencional Rogel. Se requieren los dos tercios de los votos. (Artículo 57º del Reglamento.)

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes de comisión para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Sanción Nro. 7 Comisión Redacción y Revisión Consideración. (Exptes. Nros. 141-188 y199)

SR. SECRETARIO (Reviriego) – En primer término se debe tratar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión en la Sanción Nro. 7 de la Convención, texto constitucional que incorpora el Consejo Económico y Social como órgano de consulta de los poderes públicos (Exptes. Nros. 141, 188 y 199).

-El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) - En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, sin ánimo de reiterar un debate que ya ha sido dado en las comisiones temáticas y en la sesión plenaria de esta Convención, desde

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 la Comisión de Redacción y Revisión traemos a la consideración este dictamen que involucra la creación de un Consejo Asesor Económico y Social. Cabe recordar que sobre este punto se han presentado iniciativas de los Bloques Viva Entre Ríos, de la Coalición Cívica, de la Unión Cívica Radical y del Frente Justicialista para la Victoria.

El pleno de esta Convención ha sancionado un texto que establece claramente la creación de este nuevo instituto en dos párrafos que forman parte del Artículo 1º, y en el Artículo 2º establece una Cláusula Transitoria que posibilitaba que el Consejo Asesor Económico y Social fuera instrumentado a través de un decreto del Poder Ejecutivo en caso de que se demorase la sanción de la ley que así lo estableciera.

Lo que se hizo en la Comisión de Redacción y Revisión –trataré de explicarlo brevemente aunque en la Comisión no fue nada breve el debate en torno a este tema—fue comprimir el texto tratando de abarcar todas las consideraciones que se habían efectuado y entendiendo que, en caso de que este dictamen sea aprobado por esta Convención, va a ser el primer instituto nuevo que se incorporará a la Constitución provincial.

La Comisión de Redacción y Revisión comprimió el texto sancionado por el pleno, lo ajustó tratando de respetar cada uno de los conceptos y de las cuestiones tenidas en cuenta al momento de aprobarse la creación de este instituto.

Se sustituyó la palabra "universitarios" por "educación" y se agregó la palabra "ambientalismo" en el párrafo donde se establecen los sectores que deben estar representados a través de miembros que sean designados por cada una de las entidades representativas.

Asimismo se llegó a la conclusión que no era necesario establecer la Cláusula Transitoria que establecía el Artículo 2º de la sanción anterior, en el entendimiento de que la Constitución actual tiene una cláusula en el mismo sentido y no era necesario plasmarla nuevamente.

La Comisión de Redacción y Revisión ha traído a la consideración esta nueva redacción que, de aprobarla los señores convencionales, constituirá –insisto– el primer nuevo instituto que se incorpora a la Constitución.

El artículo nuevo dice así: "El Consejo Económico y Social es un órgano de consulta de los poderes públicos cuya función será producir informes y dictámenes no vinculantes para la elaboración de políticas de Estado. Tendrá autonomía funcional y estará integrado por representantes de la producción, el trabajo, el ambientalismo, la educación, las profesiones, la ciencia y la tecnología, en los términos en que la ley lo establezca. Sus miembros serán elegidos por las entidades representativas de cada sector".

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo. La votación será por signos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 111º del Reglamento de la Convención.

-La votación resulta afirmativa, por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión para el ordenamiento final.

Sanción Nro. 10 Comisión Redacción y Revisión Consideración. (Expte. Nro. 166)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión, en la sanción número 10, en el expediente número 166 por el que se suprime el inciso 18° del Artículo 81 de la Constitución vigente.

-El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la convencional Kunath.

SRA. KUNATH - Pido la palabra.

Señor Presidente, este dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión, ha tenido origen en un proyecto del Bloque de la Unión Cívica Radical que promueve justamente la supresión del inciso 18° del Artículo 81. Este artículo trata las atribuciones del Poder Legislativo, y este inciso refería a la autorización para la reunión y movilización de milicias y en su caso para aprobar o no la que hubiere hecho el Poder Ejecutivo sin autorización previa.

No está en el ánimo repetir el debate o la fundamentación que se ha dado, ya que este inciso tenía razón de existencia en razones históricas que han dejado de ser, por lo tanto la comisión sugiere, tal como ha traído a través de este dictamen, mantener lo que ha sido el despacho de la comisión temática y lo que ha sido la sanción de la Convención, justamente propiciando la supresión de este inciso.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 166– que suprime el inciso 18° del Art ículo 81 de la Constitución vigente.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión para el ordenamiento final.

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos" HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE 6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

Sanción Nro. 11 Comisión Redacción y Revisión Consideración. (Expte. Nro. 361 y 577)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión, en la sanción número 11, en los expedientes números 361 y 577, que modifica el Artículo 90 de la Constitución vigente.

-El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) - En consideración.

Tiene la palabra la convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, en este dictamen lo que se ha tomado en consideración son dos iniciativas que había del Bloque del Frente Justicialista para la Victoria, y otro de la Unión Cívica Radical, en el sentido de agregar un párrafo al Artículo 90 que se refiere a la publicación oficial de las leyes.

En ese sentido, disponer que a través de una ley se asegure la actualización y consolidación permanente del orden normativo provincial, y además que se confeccione un anexo de derecho histórico conteniendo las disposiciones derogadas. Concretamente, se trata de agregar este párrafo al Artículo 90. Es lo que se ha aprobado en la comisión temática respectiva y también lo que ha surgido del pleno de esta Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Exptes. Nros. 361 y 577– que modifica el Artículo 90 de la Constitución vigente.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión para el ordenamiento final.

Sanción Nro. 12 Comisión Redacción y Revisión Consideración. (Expte. Nro. 162)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión, en la sanción número 12, en el expediente número 162 que modifica el Artículo 29 de la Constitución vigente.

El texto del dictamen es el siguiente.

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos" HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE 6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, este dictamen trata una modificación al Artículo 29. Solamente involucra lo que estaba habilitado por la Ley Nro. 9.768, que era la sustitución de la palabra "agrícolas" y que en el proyecto se propiciaba que sea reemplazado por la palabra "productivas".

En este mismo sentido fue dictaminado por la comisión respectiva y por el pleno de la Convención. Lo que hemos hecho en la Comisión de Redacción y Revisión, fue agregarle las palabras "de la Provincia" tal como estaba en el texto original de la Constitución vigente, entendiendo que justamente tenía más que ver con el espíritu del artículo, teniendo en cuenta su analogía con lo que establece el Artículo 18 de la Constitución nacional, en su parte final, que también refiere a las cárceles de la Nación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 162– que modifica el Artículo 29 de la Constitución vigente.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión para el ordenamiento final.

Sanción Nro. 13 Comisión Redacción y Revisión Consideración. (Expte. Nro. 215)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 215– por el que se modifica el Artículo 89º de la Constitución vigente.

El texto del dictamen es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora Convencional Kunath.

SRA. KUNATH – En este dictamen, concretamente, lo que se promueve es el agregado al Artículo 89º de que en el caso "que el Poder Ejecutivo debe realizar la publicación –estamos hablando de la sanción de las leyes– dentro de los ocho días de

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 promulgada la ley, en su defecto, el Presidente de cualquiera de las Cámaras legislativas, la dispondrá en un diario provincial de amplia difusión, teniendo la misma el carácter de publicación oficial". Concretamente, en la Comisión de Redacción y Revisión lo que se hizo fue modificar la redacción pero sin tocar el espíritu que tenía este proyecto en el sentido de que, ante el defecto de publicación por parte de quien debe hacerlo, existe un remedio supletorio para subsanar tal situación.

Simplemente lo que se hizo fue trabajar sobre la redacción del párrafo que se agrega y el que se ha leído es justamente el que propiciamos que sea aprobado por este pleno.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si ningún otro señor Convencional va a hacer uso de la palabra, se va a poner a consideración el dictamen de la comisión de Redacción y Revisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión para su ordenamiento definitivo.

Sanción Nro. 15 Comisión Redacción y Revisión Consideración. (Expte. Nro. 578)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 578– por el que se mantiene la actual redacción del Artículo 51 de la Constitución vigente.

El texto del dictamen es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) - En consideración.

Tiene la palabra la señora Convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, justamente este dictamen que se trae hoy tiene en cuenta dos proyectos, dos iniciativas que interesaban la modificación del Artículo 51 en cuanto al sistema de elección de los diputados provinciales. Los dos proyectos que se han evaluado tenían en común que el espíritu que los movía era, justamente, reemplazar este sistema e ir a un sistema proporcional puro. La comisión temática, la de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral realiza un dictamen en el sentido de rechazar estos proyectos y el pleno también lo sostiene.

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

La Comisión de Redacción y Revisión también propicia tal sanción en el mismo sentido que ha dictaminado, por mayoría, la comisión y lo que ha sostenido el pleno de la Convención.

- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra el señor Convencional Schvartzman.
- **SR. SCHVARTZMAN** Señor Presidente, sin reiterar los argumentos sobre los que ya hemos abundado en la sesión anterior, desde el Bloque de la Coalición Cívica y del Partido Socialista rechazamos esta decisión por cuanto entendemos, precisamente, que se trataba de una iniciativa que tenía como objetivo la modificación de ese artículo y sostenemos, evidentemente, la misma posición.
- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra el señor Convencional Brasesco.
- **SR. BRASESCO** Señor Presidente, quiero manifestarle lo siguiente: atento a que hay una disidencia... me dicen que no hay disidencia.

Simplemente quería manifestar la ratificación del voto, en todas sus instancias, de la Unión Cívica Radical en cuanto al mantenimiento del Artículo 51.

- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra el señor Convencional Villaverde.
- **SR. VILLAVERDE** Señor Presidente, quiero aclarar que no hay disidencia en este dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión que, por unanimidad, aprobó este despacho, más allá de las posiciones que en el debate anterior hubo en este recinto.

En la comisión hubo acuerdo y el texto que se trae a esta Convención es por unanimidad.

- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Tiene la palabra el señor convencional Rogel.
- **SR. ROGEL** A los efectos, no digo de ilustrarlos porque sería una desconsideración de nuestra parte, pero viene bien porque ahora va a venir todo un proceso en el cual el debate y el posicionamiento que se ha repetido, y tiene el derecho de hacerlo el convencional Schvartzman y el convencional Brasesco respecto a sus posiciones, ha sido dado y votado, obviamente, y es así como ha quedado registrado.

En ese sentido entiendo que también los convencionales Reggiardo, Marciano Martínez y De la Cruz de Zabal, que no han votado, firmaron la instancia, pero una instancia superadora donde los convencionales van a la comisión a ver si en la redacción final puede haber un texto que altere, empeore o mejore alguna cuestión, por eso hay despacho de comisión, por eso no hay despacho de minoría. Esa era la

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos"
HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008
aclaración que quería hacer, es una instancia que no implica el tratamiento del despacho que ya se dio.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Para señalar la peculiar naturaleza de la Comisión de Redacción y Revisión, de tal manera que en el caso de la Comisión de Redacción y Revisión como en las otras, puede haber despacho por unanimidad o por mayoría, pero se trata concretamente de si hay criterio unánime sobre la redacción final o no lo hay, habida cuenta que todas las conversaciones y discusiones para llegar a un texto ya fueron materia de debate en su oportunidad. Por lo expuesto quien habla ha acompañado este dictamen de mayoría. Y la exposición del señor convencional Schvartzman ha tenido por objeto reiterar en el recinto la disposición de la Coalición Cívica de no haber acompañado esta decisión –que no le corresponde a la Comisión de Redacción y Revisión— ya que fue adoptado en el plenario anterior.

Con esa inteligencia, nosotros nos vamos a abstener de votar, dejando en claro que no se trata de abrir una discusión ya terminada.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Muy breve, señor Presidente. Nosotros en la discusión del dictamen estuvimos en contra. Este mecanismo de doble votación va a traer estos inconvenientes a medida que los vayamos produciendo, de manera que debemos ser congruentes con la posición anterior. No nos corresponde votarlo, no por eso acompañamos con la presencia la decisión de la Convención, por lo que en ese sentido me voy a abstener de votar.

SR. PRESIDENTE (Busti) - Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, yo creo que hay que dejar en claro que no obstante ser una cuestión reglamentaria –y lo hemos analizado– al considerar el Reglamento correspondiente, un aspecto que me parece que es importante es el doble tratamiento que tiene un asunto. Primero, a través de la comisión respectiva que determina las exposiciones a favor o en contra de la propuesta que se hace en el proyecto pertinente.

La evaluación la hace este plenario y una vez aprobado por la asamblea pasa a la Comisión de Redacción y Revisión para que ésta redacte el texto de la manera más precisa y más feliz posible, a los efectos de una mejor armonía del texto constitucional.

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 No se trata entonces de reeditar en esta ocasión el tratamiento de la cuestión, el que se podría dar eventualmente si la Comisión de Redacción y Revisión señalara la contradicción con algún aspecto, alguna señalización especial que motivara el debate, circunstancia que no se da en este caso donde simplemente se mantiene el criterio de una supresión que no modifica ni altera el texto, ya que se mantiene tal cual estaba el texto en la parte más significativa de este artículo.

Por eso, señor Presidente, me parece que tenemos que dejar muy en claro esta situación para evitar la reedición de debates que no corresponden.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Esta Presidencia entiende que la discusión sobre el Artículo 51 se dio en el plenario, fue un debate muy largo y en donde todos los convencionales fijaron respetables posiciones. Se votó y pasó a la Comisión de Redacción y Revisión que ha emitido dictamen en forma unánime.

De cualquier manera, el Artículo 111º del Reglamento dice: "Las votaciones de la Convención Constituyente serán nominales por orden alfabético en todos los casos, salvo en aquellos supuestos en que medie despacho unánime de comisión o que se trate de una votación en cuestiones de mero trámite..."; si el plenario entiende que esto se puede votar por signos lo sometemos a su consideración y se votará de esa manera.

-Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, mi intervención es para ponernos de acuerdo, no por esto porque ya está saldado, pero ya hice la aclaración de que la firma del despacho y la posibilidad de acompañar el despacho de la Comisión y de Redacción y Revisión, para nada implica lo que se ha vuelto a ratificar inclusive por parte de los convencionales Schvartzman y Alasino, lo que también se hizo desde nuestra parte; son dos cosas distintas.

Pero quiero dejar aclarado lo siguiente: porque se cree que debe haber una coherencia entre lo que se vota y el trabajo de la Comisión de Redacción y Revisión, que nosotros no compartimos porque son dos cosas totalmente distintas, el Bloque de la Unión Cívica Radical deja aclarado que va a adoptar como mecánica que aquellos despachos que no vote en el plenario no los va a acompañar en la Comisión de Redacción y Revisión, lo cual no nos parece conducente porque no tendría razón de ser nuestro trabajo en esa comisión, si algo podemos aportar en la redacción.

De todas maneras, mociono concretamente que se haga la votación nominal y que cada uno se exprese.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional, se acaba de aprobar que la votación se va a hacer por signos.

SR. ROGEL – Bueno, como se crea desde la Presidencia. Pero lo que yo quise hacer fue dejar aclarado para el futuro.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, cuando comencé a fundamentar los primeros dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión en una sesión anterior, justamente indiqué que era el espíritu de esta Comisión no reiterar aquí el debate que ya había sido dado tanto en la comisión temática como en el pleno de la Convención.

Cuando nosotros hemos tratado los diferentes proyectos en la Comisión de Redacción y Revisión, ha sido con un clima de absoluta disposición por parte de los convencionales de todos los Bloques, en el entendimiento de que en caso de haberse aprobado una propuesta de nuevo texto, de modificación o de supresión, este debate ya había sido dado.

Sin duda que de todas las manifestaciones de los señores convencionales a través de proyectos, de sus manifestaciones en las distintas comisiones o a través de sus manifestaciones verbales en la comisión, hay debida constancia, no obsta que todos los despachos de la Comisión de Redacción y Revisión han sido firmados por unanimidad, justamente en el entendimiento de que estamos trabajando ya sobre lo que ha sido discutido y lo que va a ser el nuevo texto.

Simplemente hacía referencia a las propuestas que se habían rechazado y justamente las mencionaba en el entendimiento de que este había sido el espíritu de los otros Bloques, pero insistiendo en que justamente la comisión despachó por unanimidad lo que ya había sido tratado en la Convención.

Concretamente propongo que pasemos a votar, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (**Busti**) – Los señores convencionales ya expresaron su asentimiento para que la votación sea por signos. Pero si se me permite, el Artículo 115º del Reglamento presenta una solución para los convencionales que no quieran votar, porque pueden dejar constancia de su voto, su abstención o el mantenimiento de la posición anterior, pero esto es a los fines de proceder a la votación por signos; si no, se va a votar nominalmente por orden alfabético.

Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos" HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE 6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 SR. ALASINO – Señor Presidente, habitualmente nadie puede dejar de votar en un cuerpo colegiado.

- SR. PRESIDENTE (Busti) Es lo que estoy diciendo, señor convencional.
- **SR. ALASINO** Claro. Entonces el trámite es el siguiente: los que tenemos este conflicto deberíamos pedir autorización para abstenernos y desde la Presidencia poner a votación el despacho por unanimidad.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Eso es lo que decía, porque el Artículo 115º expresa que ningún convencional puede dejar de votar sin permiso de la Convención Constituyente.
- **SR. ALASINO** Exactamente, señor Presidente. Si se nos autoriza a abstenernos en la votación, se votará por unanimidad.
- SR. PRESIDENTE (Busti) Por supuesto.

Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, a mi me gustaría que quedara saldada esta discusión, porque de los contrario temo que va a entorpecer el trabajo en la Comisión de Redacción y Revisión.

Comparto plenamente lo que dice el señor convencional Rogel, porque una cosa es el espíritu y otra es la forma. El espíritu se trata en primera vuelta en el plenario y lo que sale a redacción es la forma, ahí se corrige la lingüística, se corrige el estilo del verbo, se hace otro tipo de corrección y son dos dictámenes totalmente diferentes. Por eso creo que los convencionales Reggiardo, De la Cruz de Zabal y Marciano Martínez, en ese sentido votaron el despacho unánime. Y si esto no lo dejamos claro y hoy le concedemos la posibilidad de abstenerse, la próxima vez que tratemos un despacho que no haya sido aprobado por unanimidad, van a decir: "Nosotros no firmamos porque en el pleno mantuvimos una posición diferente a la redacción final que le queremos dar a este artículo".

Me parece que tanto el Bloque de la Coalición Cívica, como el de Viva Entre Ríos, deberían reconsiderar su postura y votar unánimemente, porque de lo contrario cuando nos sentemos a seguir trabajando en la Comisión de Redacción y Revisión, ya nos vamos a sentar con una interpretación errónea de lo que es este segundo dictamen –insisto– que nada tiene que ver con el primer dictamen que aprobó el pleno.

Me gustaría que esto se debata hasta el fin de la cuestión, porque de lo contrario no vamos a poder seguir trabajando correctamente como lo venimos haciendo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente, yo quiero hacer una sugerencia para futuros debates, porque lo hemos estado pensando en la Comisión de Redacción y Revisión.

En mi opinión –creo que lo compartimos en la Comisión de Redacción y Revisión– aquellas supresiones de artículos y aquellos mantenimientos de los artículos tal cual están en la Constitución, no deberíamos volverlos a traer al plenario, sí deben ir a la Comisión de Redacción y Revisión a los efectos de que sean tenidos en cuenta el sostén del texto actual y la supresión de los artículos, al efecto del ordenamiento final que hace dicha Comisión. No tiene sentido ni que la supresiones de artículos, ni que el sostén de los artículos los estemos trayendo nuevamente al plenario.

Me parece que la Comisión de Redacción y Revisión tiene que traer al plenario los dictámenes sobre los que haya producido efectivamente un texto constitucional; y aquellas supresiones de artículos o sostén del actual texto de los artículos tienen que quedar en la Comisión de Redacción y Revisión hasta el texto final que sea remitido como dictamen final a este plenario, del texto completo de la nueva Constitución.

De esta forma vamos a evitar estas discusiones que son bizantinas e insustanciales, sobre un tema que ya hemos debatido en el plenario.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

SR. ALASINO – Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Cambiaron?

SR. ALASINO – Sí, cambiamos. Vamos a dejar sin efecto nuestra moción por los argumentos dados por los señores convencionales Márquez y Rogel y vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Busti) - Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – En nuestro caso el Bloque de la Coalición Cívica también, porque realmente esto se trata de un tema técnico, en donde hubo unanimidad en la redacción, lo que no implica estar de acuerdo con el contenido. De manera que vamos a votar favorablemente el despacho de la Comisión; que no significa adherir a su contenido.

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

-La votación resulta afirmativa.

- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Queda sancionado y pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión para su ordenamiento final.
- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.
- **SR. ACEVEDO MIÑO** En cuanto a la propuesta de la señora convencional Romero, me parece que no hemos tomado una decisión en ese sentido, sobre que la Comisión de Redacción y Revisión no vuelva a traer al pleno la supresión o el mantenimiento de los artículos. Quería saber –que por Presidencia se me informara– cómo quedó la propuesta de la señora convencional Romero.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Creo que esto se tiene que tratar en la Comisión de Redacción y Revisión, no en el plenario, me parece.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

- **SR. ROGEL** A ver si hay consenso. Concretamente la propuesta sería: que se debata y resuelva en la comisión; de no haber consenso en la Comisión de Redacción y Revisión donde están representados todos los bloques, traer la discusión al pleno nuevamente para saldar lo que no está resuelto.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Hay una propuesta concreta del señor convencional Rogel, de que si no hay consenso en la Comisión de Redacción y Revisión, se traiga esa falta de consenso al plenario.
- **SR. ACEVEDO MIÑO** Perdón... ¿Sería en todos los casos o sólo en aquellos de supresión o mantenimiento de artículos?
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** En caso de supresión o mantenimiento de artículos, señor convencional.
- SR. ACEVEDO MIÑO Perfecto, entendido. Gracias, señor Presidente.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Rogel. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
 - -La votación resulta afirmativa.

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos" HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE 6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

Sanción Nro. 17 Comisión Redacción y Revisión Consideración. (Expte. Nro. 147)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 147– por el que se rechaza la modificación del Artículo 147 de la Constitución provincial, declarado pétreo por el Artículo 4º, inciso 13º, de la Ley Nro. 9.768 (Juicio por Jurado).

El texto del dictamen es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) - En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, en este caso, al igual que el anterior, se trata del rechazo de un proyecto que ha sido sostenido por la Comisión respectiva y también por el pleno, y la Comisión de Redacción y Revisión estimó conveniente sostener ese rechazo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por la señora convencional Kunath. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión para su ordenamiento final.

Consideración (Expte. Nro. 179)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 179– que suprime el Artículo 126 de la Constitución provincial.

El texto del dictamen es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) - En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, se trata de un proyecto que tiene su origen en los señores convencionales de la Unión Cívica Radical, por el que propone suprimir el Artículo 126 de la Constitución de Entre Ríos, que en su actual redacción expresa que el Gobernador y el Vicegobernador no podrán ausentarse de la Provincia sin el

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 permiso de la Legislatura hasta tres meses después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones.

Obviamente, de la sola lectura del dispositivo constitucional se advierte que se trata de una norma que se vincula al antiguo "juicio de residencia" de la Edad Media, que todas las normas, a partir del Reglamento Orgánico de 1811 y sucesivas, lo han ido suprimiendo y que, con los avances de los criterios de enjuiciamiento, ha sido reemplazado por el juicio político.

En su trabajo sobre la Constitución de Entre Ríos, el ex convencional Medina, en la página 658, critica este dispositivo por estar en pugna con elementales libertades constitucionales. El "juicio de residencia" ha sido eliminado casi en la totalidad de las legislaciones, y digo "casi" porque solamente lo mantiene el Artículo 190 de la Constitución de Tierra del Fuego. Además, los Artículos 16 y 23, última parte, de la Constitución de la Provincia, que determinan que el funcionario que haya incumplido con sus obligaciones y que haya actuado irregularmente debe ser sometido a la justicia ordinaria, tornan francamente innecesario el mantenimiento de este dispositivo, razón por la cual la Comisión que me honro de presidir propone a este plenario la recepción del proyecto respectivo y la supresión del Artículo 126 de la Constitución vigente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Cuando se comenzaron a armar estos artículos, que se denominaron "de ordenamiento" y "formales", en algunos casos, para adaptación de nuestro texto, quisimos hacer este aporte a los efectos de colaborar, y en este Artículo coincidimos plenamente los tres convencionales por el Bloque de la Unión Cívica Radical que integramos la Comisión, es decir, quien habla y los señores convencionales Arralde y Monge, pero además llevamos el espíritu de todo el Bloque, ya que son proyectos que han sido firmados por todos nuestros señores convencionales.

Es así lo que ha manifestado claramente el señor Presidente de la Comisión acerca de lo que sostiene Medina.

Ya había, en ese momento, dudas sobre el mantenimiento; y existiendo pleno Estado de derecho y todas las garantías, no tiene ninguna razón de ser mantener este artículo que obliga al Gobernador de la Provincia a permanecer por el término de tres meses en la provincia una vez finalizado el mandato.

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

Por estas razones, señor Presidente, y a efectos de no abundar sobre un tema que tuvo un importante debate en comisión, propiciamos la derogación de este artículo de la Constitución vigente.

- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.
- **SR. MARTÍNEZ (Marciano)** Nosotros adherimos al dictamen, señor Presidente. Simplemente queremos señalar que la obligación del Gobernador de permanecer en la provincia durante tres meses luego de la finalización del mandato viene de los tiempos de la colonia y era a los fines de la rendición de cuentas; es, por tanto, ajena al juicio político.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral. De acuerdo con el Artículo 111º del Reglamento, la votación se hará por signo.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

Consideración (Exptes. Nros. 160, 172, 206 y 357)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Sigue en orden de tratamiento el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, emitido por unanimidad, en el proyecto de reforma –Exptes. Nros. 160, 172, 206 y 357 unificados—que modifica los Artículos 121, 133 y 159 de la Constitución vigente.

–El texto del dictamen es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) - En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – A través de proyectos presentados por los convencionales del Bloque del Frente Justicialista para la Victoria y de la Unión Cívica Radical se ha propiciado, señor Presidente, la modificación de los artículos de la Constitución de la Provincia en los que constan las fórmulas de tratamiento oficial para distintos mandatarios y funcionarios. En el Artículo 121, el título honorífico que se brinda al Gobernador y al Vicegobernador de la Provincia se reemplaza simplemente por las palabras "Señor

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 Gobernador" y "Señor Vicegobernador", respectivamente. Igual criterio de sigue en el Artículo 133 con los ministros, dándole el tratamiento oficial de "Señor Ministro". Y en el Artículo 159, a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial se les da simplemente el tratamiento de "Señor".

Este parece ser un tema menor, pero no es tan así, si se advierte el rico debate que se produjo en la Convención de 1933, donde lamentablemente quedó en minoría la propuesta de los convencionales Sammartino, Aguirrezabala, Etchevehere, entre otros. Para no exponer palabras que ya se dijeron con claridad meridiana en aquellos debates, me voy a permitir la licencia de reproducir las expresiones del convencional Arturo Etchevehere, en las páginas 538 y 539 del Diario de Sesiones de la Convención de 1933: "... el tratamiento honorífico obligatorio es una fórmula propia de regímenes caducos. Una ley que lo sancione estaría en contra de su propia filiación democrática y en contra de su propio fin, porque la razón de existencia de una ley no puede ser nunca la de conferir dignidad, que es virtud exclusiva y recóndita de la personalidad humana y está fuera de la jurisdicción de toda norma escrita. No hay otra dignidad que la dignidad soberana del hombre, que tiene en sí misma el imperativo que la impulsa y el espíritu que la fortalece. El honor no se decreta, señores Convencionales, y el prestigio no puede edificarse sobre un mandato legal. ¡El hombre no respeta lo que la ley ordena: respeta, simplemente, lo que es respetable!

"¿Cuál es la necesidad y cuál la eficacia, señor Presidente, de consagrar una fórmula legal de tratamiento a ciertos funcionarios? ¿Acaso un alto mandatario del pueblo se sentiría sinceramente honrado porque se le dijera «Excelencia», sabiendo de antemano que se lo dicen por obligación? ¿No sería, en cambio, legítima y verdadera su satisfacción si se le diera igual trato en forma espontánea y libre?

"Los hombres y las instituciones de la democracia no han de necesitar de fórmulas deslumbrantes que cubran las apariencias. Tampoco la ley que debe expresar, en la forma más sobria, un contenido serio y trascendente tiene necesidad de esta hojarasca sin significado actual. El tiempo de la ficción ostentosa y de la pompa sin sentido se va, señor Presidente."

Y culminaba, entre otros términos, diciendo Etchevehere: "Quede en el medioevo claudicante y en la vieja Europa, donde el discernimiento del título y la obligación del tratamiento –que involucraba honor, respeto, riqueza y privilegio—, estaban supeditados a la ciega casualidad del nacimiento.

"¡Quitemos, señores, de la ley fundamental de nuestro pueblo que es un pueblo fuerte y esperanzado que no vive de vacíos recuerdos, este pueril ornamento verbal, pregonero olvidado de supuestas especies sociales o políticas desconocidas en estas tierras de la ciudadanía pareja!"

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

Me pareció que nada más teníamos que agregar estas palabras, que lamentablemente en aquel momento constituyeron el voto de minoría.

Por estas razones, señor Presidente, en nombre de la Comisión fundamento de esta manera el dictamen en consideración.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Hemos coincidido en que la fórmula que cabe utilizar para un tratamiento adecuado es solamente la de "señor" o "señora" y, en el caso de los miembros del Poder Judicial, con el cargo respectivo.

Quiero agregar a este debate, en honor a la verdad y a los hechos históricos que nos involucran a todos, que fue el gobierno radical de 1983 el que, haciéndose eco de todos los reclamos populares, suprimió mediante decreto algunos de estos tratamientos tal como va a quedar plasmado en el texto constitucional. No queremos con esto hacer ninguna mención partidista, sino solamente decir la verdad, fue en el gobierno radical del doctor Montiel, en el año 1983, y luego continuado por los sucesivos gobiernos que coincidían en el mismo espíritu.

Para concluir –como ha hecho el convencional Carlín–, queremos leer algo de lo que escribieron los que hicieron la Patria, porque ellos sintetizan un pensamiento mucho más claro y preciso que nos ayuda, a la hora de resolver alguna cuestión, a saber cuál es el espíritu que inspiró a los convencionales a emitir este dictamen.

Buscando con la convencional De Paoli encontramos que aquel decreto de la Junta de supresión de honores, del 6 de diciembre de 1810, define con claridad nuestra posición respecto a este tema. Dice así: "La libertad de los pueblos no consiste en palabras ni debe existir en los papeles solamente. Si me considero igual a mis ciudadanos ¿por qué he de presentarme de un modo que les enseñe que son menos que yo? Mi superioridad sólo existe en el acto de ejercer la Magistratura que se me ha confiado. En las demás funciones de la sociedad, soy un ciudadano, sin derecho a otras consideraciones a las que merezcan mis virtudes".

Dado en Buenos Aires en la Sala de la Junta 6 de diciembre de 1810.

Este concepto sintetiza seguramente en gran medida lo que fue el debate de la Convención, y lo que también en otro artículo ya derogado refiere a lo que pudieran ser algunos privilegios. Gracias, señor Presidente, señores convencionales y en ese sentido es que se ha puesto a consideración este despacho.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Marciano Martínez.

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 SR. MARTÍNEZ (Marciano) — En el Artículo 3º se establece que los magistrados y funcionarios judiciales tendrán el tratamiento oficial de "señor", antecediendo a la denominación del cargo que ocupa.

Como uno concurre diariamente a Tribunales, tiene que escribir y hablar con los miembros del Poder Judicial, al juez de Instrucción o al juez de Garantía en el futuro, o al juez Civil, ¿le voy a decir señor juez o señora jueza? Al camarista ¿le puedo decir señor camarista? y al miembro del Superior Tribunal de Justicia, ¿qué le voy a decir? ...

SR. ROGEL - Señor miembro del Superior Tribunal de Justicia.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – ... Ah!, señor miembro del Superior Tribunal de Justicia, claro. ¿O señor vocal? Porque en algunas provincias le dicen ministro, señor ministro, señor vocal.

¿Pero dónde dice que tiene que decirse vocal? La Constitución tiene que ser autónoma, en algún lugar debe decir que al miembro del Superior Tribunal de Justicia se le va a designar con el nombre de "Vocal".

Esta es una preocupación y quiero que la comisión manifieste algo con respecto al nombramiento del miembro del Superior Tribunal de Justicia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, brevemente voy a intentar darle una explicación, como un ciudadano que no circula los pasillos de Tribunales y espero que al doctor Marciano Martínez, que circula desde hace muchos años dichos pasillos, pueda llegar a servirle.

Cuando en el texto aprobado se hace referencia a la palabra "señor" antecediendo a la denominación del cargo que ocupa, es decir, a la designación de los magistrados, es claro, porque se refiere al cargo en el cual son designados. No creo que allí haya confusión.

Es cierto lo que dice en cuanto a que la Constitución no hace mención, pero está claro que las designaciones de los magistrados, cuando se realizan, tienen absoluta precisión del cargo, como por ejemplo: juez de Primera Instancia, vocal de Cámara, vocal del Superior Tribunal de Justicia, miembro del Superior Tribunal de Justicia o Presidente del Superior Tribunal de Justicia. Cuando son designados los magistrados –y podrán dar cuenta de ello personas que están aquí, que han trabajado por ejemplo recientemente en el Consejo de la Magistratura— la designación en cada uno de los ámbitos del Poder Judicial está absolutamente clara, por lo tanto, señor

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 Presidente, intento dar una explicación a lo que razonablemente le preocupa, pero en lo que no hay duda, es en el cargo en el que cada uno de los magistrados es designado. Creo que eso corre por cuerda separada.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente: la Constitución no habla de cuál es la titularización o el cargo honorífico o de la denominación honorífica o el título de cada uno de los jueces, pero sí lo hace el Decreto Ley Nro. 6.902/82 ratificado por Ley Nro. 7.503 de la Provincia, en virtud de la cual señala en forma muy clara cuáles son las denominaciones que merecen los miembros del Superior Tribunal de Justicia, a los que llama vocales, cómo se llaman los miembros de Cámara, a los que también llama vocales y cómo se llaman los jueces, a los que también llaman jueces.

Lo que nosotros le quitamos es la posibilidad que por una norma puedan establecerse títulos honoríficos que exceden el criterio republicano que tenemos que tener, de tal manera que no existe ningún error, y yo invito al convencional Martínez a que lea, siquiera ligeramente, la Ley Orgánica de Tribunales y va a encontrar respuestas a su interrogante.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el Convencional Marciano Martínez.

SR. MARTINEZ (Marciano) – No, está bien. Yo no hablé de error. Yo pregunté y pedí una aclaración. La aclaración me parece que es buena. La voy a aceptar. En ningún momento hablé que el doctor Carlín cometa errores, ha cometido algunos, pero dicho por usted nunca.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si ningún otro Convencional va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en particular la modificación del Artículo 121 de la Constitución de la Provincia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-La votación resulta afirmativa.

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en particular la modificación del Artículo 133 de la Constitución de la Provincia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en particular la modificación del Artículo 159 de la Constitución de la Provincia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

Consideración (Expte. Nro. 174)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral en el proyecto de Reforma –Expte. Nro. 174–, por unanimidad, por el que se modifica el Artículo 81, inciso 17, de la Constitución provincial.

El texto del dictamen es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor Convencional Carlín.

SR. CARLIN – Señor Presidente, la comisión en este despacho Nº 3 propone la modificación del Artículo 81, inciso 17, de la Constitución, que establece la posibilidad de acordar amnistía por el delito de sedición en la provincia. Hete aquí, señor Presidente, que el delito de sedición está previsto en el Artículo 229º del Código Penal Argentino que reprime con prisión de uno a seis años "a los que sin rebelarse contra el Gobierno nacional, armaren una provincia contra otra, se alzaren en armas para cambiar la Constitución local, deponer alguno de los poderes públicos de una provincia o territorio federal, arrancarle alguna medida o concesión, o impedir, —aunque sea temporalmente—, el libre ejercicio de sus facultades legales, o su formación o renovación en los términos y formas establecidos en la ley".

Este delito de sedición está dentro del Titulo X, que son los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, en el Código Penal Argentino. Y es indudable que una norma de este tipo, emparentada con el motín, que tiene en el Artículo 232º una incriminación atenuada, en los Artículos 233º y 234º otras

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 atenuaciones, una excusa absolutoria, un agravante en el Artículo 235º, etcétera, son normas del Código Penal Argentino y que, por lo tanto, son sólo susceptibles de una eventual amnistía, si procediere, dictada por el Congreso, en los términos del Artículo 75, inciso 20, de la Constitución Nacional que emana de la soberanía que ejerce el Estado central. Mal podría, entonces, la provincia conceder amnistía por este tipo de delitos.

La concesión que se autoriza, sólo por infracciones establecidas en sus leyes, aparece sí aceptable porque se trataría simplemente de que la Legislatura concediera amnistía por infracciones o por faltas o contravenciones legisladas por las leyes provinciales sin una intromisión inadecuada en normas nacionales como el Código Penal Argentino.

Por tal motivo es que la Comisión, en forma unánime, ha despachado este proyecto que ha sido presentado por los Convencionales del bloque de la Unión Cívica Radical dejando el texto del Artículo 81, inciso 17, en conceder amnistía por infracciones establecidas en sus leyes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, hacemos nuestra la exposición que ha hecho el Presidente de la comisión y a nosotros nos ha parecido que la supresión de la palabra "delito de sedición" por la de "infracción establecida en sus leyes", de alguna manera cerró el debate, mucho más importante –inclusive– que la proposición. De todas maneras el texto que habíamos propuesto era absolutamente similar, nos avenimos como corresponde al debate que fue enriquecido por todos los bloques; y por lo tanto no tenemos más que agradecer el enriquecimiento que se ha hecho y la aprobación que seguramente van a hacer los señores convencionales, haciendo nuestra la exposición que ha hecho el Presidente de la comisión respectiva.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no hace uso de la palabra, se va a poner a consideración por signos, de acuerdo al Artículo 111º del Reglamento.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

Consideración (Exptes. Nros. 167 y 384)

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 167, por el que se modifica el Artículo 134 de la Constitución Provincial.

Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Si bien este despacho se vincula con el Artículo 134 de la Constitución de la Provincia, me voy a permitir la licencia de informarlo conjuntamente con el otro despacho que se refiere a la supresión de los incisos: 5, 20 y 24 del Artículo 135 también de la Constitución actual, porque están ligados de una manera escindible. En efecto, señor Presidente, el Artículo 134, confiere al Gobernador de la Provincia el título de Jefe del Estado provincial, y le agrega; Comandante en Jefe de las Milicias de la Provincia. Esta norma se vincula al ejercicio del poder de mando de aquellas milicias que han sido reemplazadas por el ejército nacional, tanto más se torna innecesario la señalización de comandante en jefe de las milicias, cuando el Artículo 135, inciso 25 y siguiente, señalan de manera muy clara, que el Gobernador es quien tiene a su mando a la Policía de la provincia.

Y los incisos 5, 20 y 24 se relacionan también, por otro lado, con aquellos de las milicias provinciales que nosotros ya suprimimos a través de la derogación de la abrogación del Artículo 13 de la Constitución y del inciso 18 del Artículo 81 que se vinculaba a las potestades de la Legislatura de la Provincia para aprobar justamente los actos del Poder Ejecutivo, que en este momento estamos trayendo a consideración del plenario su supresión. De tal manera que en un mismo contexto y con las mismas razones que se dieron en este plenario para propiciar la abrogación del Artículo 13; la abrogación del inciso 18 del Artículo 81, es que ahora traemos la supresión de aquellos artículos vinculados al ejercicio por parte del Poder Ejecutivo, los incisos 5, 20 y 24, del ejercicio de esa comandancia de las milicias provinciales y obviamente el título del Artículo 134 que convertía al Gobernador de la provincia, en titular de ese ejercicio de mando.

Por otro lado, hay que recordar, señor Presidente, que el Artículo 75, inciso 27 de la Carta Magna nacional, establece que es función del Congreso el mantener la regulación del ejército nacional y el carácter éste de ejército de la República, no de las provincias, se ratifica en los incisos 13 y 14 del Artículo 99 que establecen en cabeza del Presidente de la Nación, el comando en jefe de los ejércitos nacionales.

Por otra parte, como contrapartida o como una ratificación de este carácter nacional, el Artículo 126 de la Constitución de la Nación prohíbe a las Provincias levantar ejércitos salvo en los casos excepcionales de invasión exterior o de un peligro

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 tan inminente que no admita dilación. De tal manera que la regla, señor Presidente, es la abolición de los ejércitos provinciales y de ahí que las normas que los regulaban en manera de milicia eran manifiestamente obsoletas, de ahí que la Comisión haya recogido favorablemente la propuesta de la derogación de esta norma.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, propiciamos la aprobación del dictamen que se ha traído a este plenario.

SR. PRESIDENTE (Busti) - Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, solamente restaría hacer una enunciación un poco más particular, puesto que en los fundamentos por escrito que el Bloque de la Unión Cívica Radical acercó sobre el Artículo 135, referido a las milicias, está contenido inclusive un trabajo que nuestros cuerpos de asesores hicieron durante diciembre y enero para enriquecer con fundamentos de carácter histórico cómo se fue dando la organización nacional para que este Artículo de la movilización de las milicias no tuviera ya razón de ser –y modestamente invito a los convencionales que lo quieran leer–. Para no extenderme, es así que deben ser tratados los dictámenes en los expedientes números 167 y 384.

-Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta del Cuerpo, señora convencional Romero.

SR. ROGEL – Particularmente, cuando se trató el proyecto identificado como expediente 167, el convencional Alasino hizo algunos aportes importantes sobre las caracterizaciones históricas que había tenido la Provincia en cuanto de dónde venía la conceptualización de Jefe de Estado y cómo lo tomó la Constitución nacional; y nosotros concluimos en este dictamen que la expresión:"El Gobernador es el Jefe del Estado", sintetizaba lo que nosotros habíamos querido expresar, cual era la atribución más completa que le correspondía a un Gobernador de Provincia y: "El Gobernador es el Jefe del Estado" fue la frase que todos avenimos para la firma de este despacho.

En lo que hace al dictamen en el proyecto identificado como expediente número 384, referido a los incisos 5º, 20º y 24º del Artículo 135, solamente quisiera agregar a lo dicho por el Presidente de la Comisión, que cuando hablamos del inciso 5º, específicamente se refiere –por eso hizo alusión el presidente de la Comisión– al inciso 18º del Artículo 81, que ya fue derogado; que el inciso 20º se refiere a la designación de la Guardia Nacional, que también era menester suprimir; lo mismo que del inciso 24º del Artículo 135 correspondería su derogación, puesto que se refería nuevamente a la movilización de las milicias. Esto va a provocar un ordenamiento y una actualización general de los artículos que ya hemos modificado.

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

Sinceramente, más allá de esto, que es el punto número 7 de los dictámenes de comisión (Expte. Nro. 384), referido a los incisos 5°, 20° y 24° del Artículo 135, que provocan un ordenamiento a los artículos ya suprimidos respecto de la movilización de las milicias o la designación de la Guardia Nacional, saludo, en lo referido al Artículo 134, haber arribado entre todos a la fórmula que de alguna manera también responde a una tradición que nos viene de la época sana, importante e histórica de los caudillos, donde el Gobernador es el Jefe de los Estados. De alguna manera mantiene un texto que nos da una prominencia frente a los demás Estados provinciales, respecto del tratamiento, la importancia, la jefatura de quien ejerce la primera magistratura en la Provincia.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Pido disculpas a la Convención, pero quiero hacer una mera referencia a las milicias provinciales, que ya no existen, que fueron destruidas por el Rémington, la ametralladora americana y el cañón Krupp, con los ejércitos de la Buenos Aires, cuando López Jordán los enfrentó.

Las milicias provinciales fueron la expresión de la autonomía de Entre Ríos. Nacieron en el año 1848, se caracterizaron por su desplazamiento muy rápido, hacían alrededor de 30 leguas por día, lo que llamó la atención al General Paz. Cruzaban los ríos a nado, dado que sus jinetes eran muy buenos nadadores, manejaban armas blancas, la lanza, las boleadoras, el facón y los oficiales el sable. Elegían a sus oficiales hasta el grado de coronel, se reunían por territorios, elegían y armaban los ejércitos de inmediato.

Tuvieron una actitud bélica muy importante. Cruzaron el Río Uruguay en dos horas, derrotaron a Oribe. Luego cruzaron por Punta Gorda para ir a Buenos Aires y derrotaron a Rosas. Después tuvieron que enfrentar durante muchos años a los porteños, a la provincia de Buenos Aires.

López Jordán, al frente del pueblo de Concepción del Uruguay, impidió que las tropas de Buenos Aires tomaran a la provincia de Entre Ríos e impidieran la Convención Nacional del año 1853. Si no hubiera sido por las milicias provinciales, no hubiésemos tenido Constitución en 1853.

Después acompañaron a Urquiza en Cepeda; pero en Pavón, cuando Urquiza decide no pelearlos a los porteños, se enojan con su caudillo, eso demuestra la autonomía que tenían las milicias, no era tropa que se llevara alrededor o atrás de su jefe, era gente de la provincia, que pensaba.

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

-Ocupa la Presidencia su titular, el señor convencional Jorge
Pedro Busti.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Por eso, cuando Urquiza convoca a las milicias provinciales para ir a pelear contra el Paraguay, en dos oportunidades se sublevan en contra del jefe, eso demuestra que eran gente pensante, que tenían ideales: contra los porteños sí, contra los brasileños sí; pero contra los paraguayos no.

Después de la muerte de Urquiza, viene la designación de López Jordán como gobernador por parte de la Legislatura, viene la intervención armada del Poder Ejecutivo Nacional y viene la destrucción de las milicias provinciales; fue un verdadero holocausto.

Beatriz Bosch, autora e historiadora que ha dedicado su vida a analizar la vida de Urquiza, no tuvo ningún inconveniente en decir que la mayor parte de las milicias provinciales fueron muertas en el campo de batalla con las armas modernas que había comprado el Gobierno nacional. Muchos de ellos se fueron, se exiliaron en la República Oriental del Uruguay y en Brasil, y los prisioneros fueron llevados atados para pelear contra los indios en el sur de la provincia de Buenos Aires. Ahí terminó nuestra milicia provincial.

Quiero tener este recuerdo, porque muchas familias criollas de Entre Ríos venimos y descendemos de aquellos hombres que hace muchos años pelearon por la Patria y por la organización constitucional de Argentina.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si ningún otro señor convencional hace uso de la palabra, se va a votar el despacho de la Comisión Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, por el cual se modifica el Artículo 134 de la Constitución provincial. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el despacho de la Comisión Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, por el cual se suprimen los Incisos 5º, 20º y 24º del Artículo 135 de la Constitución provincial. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos" HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE 6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

Consideración (Expte. Nro. 508)

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 508– que prohíbe el nombramiento de familiares en la Administración Pública.

-El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, Honorable Convención: la génesis del presente proyecto es clara, no obstante lo cual y habida cuenta de la cantidad y variedad de asuntos tratados en la sesión de la fecha, se me impone una brevísima aclaración.

El 15 de abril, Honorable Convención, se aprobó en este recinto el despacho número 4 de la Comisión que me honro en presidir, que establecía —lo sintetizo— la obligación terminante y categórica de dar el alta a los empleados públicos de la Provincia de Entre Ríos previo concurso público, y que proscribía —y quiero en esto ser cuidadoso, porque motivó innumerables intervenciones coincidentes, alguna de ellas, como la de la señora convencional Celeste Pérez en este recinto— cualquier forma de discriminación.

Este Artículo, para regocijo de todos los que integramos la Comisión, que lo suscribimos por unanimidad, y de quienes pudieron enterarse de las escasas noticias con que la prensa entrerriana se ocupó del asunto, quedó –como decía– sancionado el 15 de abril. Pero la celebración de esta circunstancia, simplemente debe servir, yo diría, de disparador, señor Presidente, para comprender las razones que quedaron sancionadas en el despacho número 4 de la Comisión Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, que estamos considerando.

Ocurrió que los proyectos tramitados en los expedientes 246, del señor convencional Acevedo Miño y 508, del señor convencional Zabala, que expuso el señor convencional Schvartzman en la pertinente reunión de la comisión, planteaban reglamentar con mucho detenimiento aquel tramo posterior a la sanción de esta Convención y previo a la ley que debía reglamentar a este nuevo Artículo 12 que habíamos sancionado. Estos proyectos –decía– proponían reglamentar el alta de los empleados públicos proscribiendo la designación de parientes –aquello que se conoce como nepotismo–, lo que fue debidamente desarrollado en la reunión de comisión.

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

Este Artículo 12 –a mí me correspondió la responsabilidad de defenderlo en el pleno—, con el propósito de permitir a las autoridades elegidas gobernar con cierta libertad y con cierta comodidad, da la posibilidad de designar sin las formalidades del concurso a todos aquellos funcionarios de índole política y sin estabilidad, que se irían cuando quien los designó terminara su mandato. El esquema es: concurso riguroso para el ingreso a la Administración en forma estable y designaciones sin concurso en todos aquellos cargos que la ley –nosotros hablábamos de Ley de Ministerio, pero en definitiva se trata de una ley especial dictada al efecto—, le autorizaba al Poder Ejecutivo a designar.

El señor Presidente de la Convención intervino activamente en aquella discusión, tanto es así que, más allá de que –como informé en este recinto— se utilizaron expresiones, giros e ideas de todos los proyectos, la estructura de la norma correspondió a la del proyecto de reforma registrado con el número de expediente 270, presentado por el señor Presidente de la Convención.

Los proyectos contenidos en los expedientes números 246 y 508 nos ponían en la necesidad de considerar lo que a varios de los integrantes de la Comisión de Nuevos Derechos. Formas de Participación Popular les parecía innecesario: legislar – como yo decía— para un tramo verdaderamente corto, porque sancionada la ley que reglamentara el Artículo 12, no aparecía ninguna necesidad de complementarlo de otro modo.

Voy a recurrir a las constancias en las actas de la sesión de nuestra Comisión, porque a veces una serie de circunstancias y episodios que enriquecen el debate y desarrollan los alcances y la verdadera significación de los consensos alcanzados se pierden para quienes no han asistido a la Comisión o no han tenido la suerte de que después algún medio los captado con prolijidad. Decía que su intervención, señor Presidente, diluyó algunas de las diferencias que allí se estaban planteando, porque propuso que esto se estableciera como una suerte de cláusula transitoria, lo que permitió alcanzar el consenso en este dictamen que, por unanimidad, hemos emitido los miembros de la Comisión.

En verdad, no lo destacaría si lo hubiera visto reflejado al día siguiente en los medios de comunicación masiva de la provincia o de la ciudad, pero no fue así; por eso, debo destacar que en su intervención el señor Presidente de la Convención señaló que en las numerosas oportunidades en que la soberanía popular lo eligió primer mandatario, tanto del Gobierno provincial como del Gobierno municipal de Concordia, o lo ungió con la representatividad en el Congreso de la Nación como diputado o como senador, solamente había designado a un solo familiar, y habló de su hija, cuestión de la que nos ocupamos que quedara constancia en el acta.

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

Esto lo digo, señor Presidente, porque en verdad esta cuestión del nepotismo habitualmente se lleva y se trae con escasa responsabilidad e incluso en algunos casos con intenciones subalternas produciendo descrédito en las instituciones. No se trata ni puede tratarse, en ningún momento, de habilitar los abusos con que algunos gobiernos decadentes incurren en la designación de familiares al frente de cargos significativos en la lista de funcionarios. No se trata de eso, se trata nada más ni nada menos que de la verdad.

Celebramos el acuerdo al que arribamos en la comisión –para decirlo con toda claridad y para que el día en que esto necesite ser interpretado no exista ninguna duda– en cuanto a que se deja fuera a aquellos funcionarios políticos que durante este tramo de falta de vigencia de la ley reglamentaria podrían designarse.

Para terminar, voy a leer el texto que proponemos para interesar la aprobación: "Hasta tanto se sancione la ley que determine los cargos políticos sin estabilidad que pueden ser designados sin concurso, los funcionarios de los organismos y reparticiones públicas de la Provincia y sus municipios que gozan de las facultades de nombramiento de personal, no podrán ejercer dicha facultad en su entidad respecto de sus familiares comprendido en el tercer grado de consanguinidad o de afinidad en ningún empleo público permanente."

Esto es lo que quería decir y dejo interesada formalmente la aprobación de este texto por el pleno de la Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) - Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

SR. ACEVEDO MIÑO – Quiero manifestar mi complacencia por el acuerdo arribado en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías tal como lo expusiera el convencional Barrandeguy. Como autor de uno de los proyectos que sobre esta temática se trataron, quiero decir que este artículo sirve para complementar el Artículo 12 al que ya hiciéramos referencia en su momento y que instauraba en la provincia de Entre Ríos la meritocracia, es decir, el acceso al cargo público por mérito comprobado a través de concurso.

Esto viene a concretar el anhelo expresado en el Artículo 12 y, por otra parte, a reforzar también un concepto que no debe escapársenos y que es aquel que expresa el Artículo 16 de la Constitución de la Nación cuando habla de las prerrogativas de la sangre y del nacimiento.

En este sentido los entrerrianos sabrán a partir de este momento que, hasta tanto se sancione la ley que establezca los concursos para el acceso a la

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 Administración Pública, todos los ciudadanos se encuentran en pie de igualdad, sin que esto signifique darle a algunos privilegios que no se conceden a otros.

Celebro que hayamos podido acordar un texto entre todos los Bloques y nuevamente manifiesto mi complacencia por el refuerzo al Artículo 12 que aprobamos en la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Allende.

SRA. ALLENDE (Clidia) – El Bloque de la Unión Cívica Radical adhiere a esta norma que se sanciona y también intervino en este rico debate que se dio en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías en la cual este Bloque presentó proyectos con respecto al derecho de todo ciudadano a acceder a la Administración Pública.

Creemos desde este bloque, que debe quedar expresado que todo ciudadano para acceder a la Administración Pública lo debe hacer a través del concurso igual que para el caso del ascenso. Esto demostraba que no va a haber ningún tipo de privilegio para acceder a la Administración Pública.

Pero de acuerdo al debate que se dio en la comisión, con esta cláusula transitoria que hoy estamos aprobando, queda bien claro que todo funcionario político que llega, ya sea tanto a la Administración Pública o a los municipios, se vaya junto con el Poder Ejecutivo que lo puso en sus funciones. Queda bien claro que la Unión Cívica Radical está de acuerdo con esta cláusula transitoria, y también invitamos a todas las instituciones tanto estatales como privadas a que lean y apliquen esta nueva norma.

SR. PRESIDENTE (Busti) - Tiene la palabra el convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente: le cedo la palabra al convencional Zabala que es el autor del proyecto original.

SR. PRESIDENTE (Busti) - Tiene la palabra el convencional Zabala

SR. ZABALA – Señor Presidente: nuestro bloque también va a adherir al dictamen de la Comisión. Personalmente creía que debía haber tenido un poco más de profundidad, porque la inclusión de familiares en la estructura de gobierno es considerada en general como uno de los vicios políticos más usuales. Si bien en la provincia de Entre Ríos no hemos tenido gobiernos decadentes –como bien lo expresaba el Presidente de la comisión– no estamos exentos de que podamos llegar a tenerlo en el futuro y por eso mi preocupación que quede establecido así en la Constitución.

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

También intereso a futuro para que se tenga en cuenta lo importante que sería la incompatibilidad de nombrar en los organismos de control y en el Consejo de la Magistratura a familiares de quienes están ejerciendo las funciones de gobierno.

De cualquier manera adelanto nuestra aprobación al dictamen de la Presidencia de la Comisión.

- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos...
- **SR. ROGEL** Señor Presidente: respecto de una aclaración que recién mencionó claramente la convencional Clidia Allende, quiero saber si corresponde o no hacer mención en el texto, en el sentido de que se trata de una cláusula transitoria. Es una cuestión formal –ya lo manifestó la convencional a Clidia Allende– pero como en el texto no está, tendríamos que hacer mención como cláusula transitoria.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Lo hacemos, entonces como cláusula transitoria se va a votar el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

Consideración (Exptes. Nros. 387-177 y 308)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 387, 177 y 308–, por unanimidad, por el que se modifica el Artículo 22 de la Constitución provincial.

El texto del dictamen es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) - En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

- **SR. BARRANDEGUY** Señor Presidente, por la comisión va a informar el señor convencional Federik.
- SR. PRESIDENTE (Busti) Tiene la palabra el señor convencional Federik.

SR. FEDERIK – Señor Presidente: cuando leíamos nuestra Constitución, nos encontrábamos con el Artículo 22 y la cláusula que decía que no podían ser empleados, funcionarios ni legisladores de la Provincia los afectados por incapacidad física o mental, recibíamos un golpe en la frente. No podíamos entender cómo y por qué dentro de nuestra Constitución nos encontrábamos con una limitación que establecía una clara discriminación a aquellas personas que tenían este tipo de incapacidad.

Obviamente, esta situación mereció que de una manera clara quedara habilitada la ley que abre la posibilidad de la reforma y, por otra parte, la presentación de varios proyectos de reforma referidos a este punto, entre ellos el expediente 177 del señor Convencional Rogel; el 270, del señor Presidente de esta Convención; el 308 de la señora Convencional Pérez y el 387 del señor Convencional Allende. Todos ellos se alzaron ante esta imposibilidad expresa que estaba estableciendo nuestra Constitución provincial.

Entonces, esto motivó también, con el tratamiento conjunto de estos despachos, de estos proyectos de despachos, una ardua discusión, donde no solamente se revisó porqué no debíamos dejar que en nuestra Constitución quedara esta frase, quedara esta prohibición a los que tienen incapacidad física o mental. Es más, señor Presidente, cuando discutimos las causales por el juicio político, señalamos expresamente que la incapacidad física o la incapacidad que sobreviniera a quien estuviese a cargo del Poder Ejecutivo, o quien estuviese como miembro del Superior Tribunal, ese tipo de incapacidad debía ser una incapacidad que tuviera una efectiva contradicción con el cargo y con las funciones que debía cumplir.

Entonces, no quedó ninguna duda de que esto lo teníamos que sacar de la Constitución, pero también dijimos "¿cómo puede ser que los Constituyentes del 33 hayan colocado una norma en este sentido?". Y ahí vino un enriquecedor debate donde participó el Convencional Rogel y trajo una razón que nos pareció sumamente plausible cuando revisó la discusión sobre el punto. Es que la interpretación que en aquel tiempo se daba a la incapacidad física o mental estaba en un plano realmente tuitivo, en un plano en el que evidentemente no podían estar dentro de la categoría de empleados, funcionarios y legisladores. No fue ni es el mismo sentido que se tiene hoy día respecto de las incapacidades. Es una forma diferente. Lo que también nos trae a la reflexión cómo y porqué, muchas veces, la interpretación exegética de los textos constitucionales o de los textos legales o, en definitiva, de cualquiera de los textos normativos no siempre, no siempre nos traen la interpretación correcta. La interpretación que le dio el Convencional del 33 a esta parte "afectados por incapacidad física o mental" era tuitiva, era diferente a la que hoy le damos. Hoy

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 decimos "bueno, no, no puede ser por tal razón y estamos discriminando", en aquel momento tenía otra razón que fue expresamente fruto del debate en el que –señalo—participó tanto el Convencional Rogel como el Convencional Barrandeguy.

Hoy todos estamos de acuerdo en que este texto no debía estar dentro del Artículo 22 de nuestra Constitución provincial y estamos proponiendo que sea retirado.

Otra cuestión se plantea con este Artículo, señor Presidente. La otra cuestión tiene que ver con la habilitación de la ley que nos permite realizar esta reforma, que tiene, seguro, una interpretación restrictiva, acá choca con la legislación nacional. La legislación nacional ha eliminado los quebrados fraudulentos. Ya no existen los quebrados fraudulentos dentro de la legislación comercial pertinente. Entonces, ¿cómo podíamos dejar nosotros esta categoría dentro del Artículo 22º? Era absolutamente imposible. Por ahí queda algún rezago en alguna legislación penal, pero totalmente fuera por el reenvío que el derecho penal necesariamente debe hacerle al derecho comercial, porque es ahí donde está establecido. Entonces prima este criterio, que si una categoría desaparece del ámbito del ordenamiento jurídico no podíamos dejarla acá como un rezago. Precisamente por esa razón, el texto que propone nuestra comisión es que: "No podrán ser empleados, funcionarios, ni legisladores, los deudores de la Provincia, que ejecutados legalmente, no hayan pagado sus deudas", ahí queda perfectamente la letra pétrea del Artículo 22.

Por supuesto que dice: aquellos que ejecutados legalmente no hayan pagado sus deudas y también queda la inhabilitación, es decir, aquellos que hayan sido inhabilitados por sentencia, ésta es letra pétrea de nuestra Constitución; y está muy bien que quede lo de inhabilitado por sentencia, pero no cabe ninguna duda que se trata de una inhabilitación especial y tampoco que se trata de una sentencia firme. Por eso, el texto que se ha propuesto y que respeta claramente la ley de convocatoria es el que voy a leer, señor Presidente: "No podrán ser empleados, funcionarios, ni legisladores los deudores de la provincia que ejecutados legalmente no hayan pagado sus deudas y los inhabilitados por sentencia." Este texto es la primera parte del Artículo 22 en vigencia. ¿Qué es lo que se quita? Los quebrados fraudulentos que desaparecieron del ámbito del ordenamiento jurídico argentino, y los afectados por incapacidad física o mental, por esas razones que señalé precedentemente. Es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) - Tiene la palabra el señor convencional Brasesco.

SR. BRASESCO – Señor Presidente, señores convencionales, indudablemente frente a muchos comentarios que se hicieron, cuando recién se hablaba de la reforma de la

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 Constitución, se habló en forma inexacta y equívoca sobre los afectos de incapacidad física y mental vedados por la Constitución del 33 al entrar a un empleo público.

Y acá es necesario hacer una pequeña explicación. Constitución del año 1933. Vigencia plena de constitucionalismo social. Constitución del año 1949 de la provincia de Entre Ríos. Vigencia plena del resurgimiento vigoroso del derecho del trabajador, derecho del peón, derecho del anciano, del niño, negociaciones colectivas de trabajo; ley de asociaciones profesionales. ¿Qué es lo que pasa? Pasa una cosa sencilla; tanto en el proceso de constitucionalismo social como en el proceso de la vigorización del insipiente derecho laboral, este problema no estaba tratado por el derecho del trabajo; estaba tratado por la seguridad social, por la necesidad de que el incapacitado tuviera la asistencia médica, la asistencia psicológica, de rehabilitarlo en todo caso, es decir, era el cuidado, como lo dije cuando tratamos el ingreso a la administración pública, había una mezcla de calidad, de justicia, de bondad en la rehabilitación de un hombre. Pero todavía no se hablaba de que el discapacitado o el hombre que tenía una capacidad especial, podía entrar a trabajar, se lo tenía en el terreno de la necesidad de curarlo, protegerlo, darle todos los servicios necesarios para llegar a su posible rehabilitación.

Por eso la Constitución de 1949 también consagra este mismo artículo con punto y coma, idéntico al del 33. Recién las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo están trabajando profundamente en todo este problema que significa el acceso al trabajo de los discapacitados, o de los que tienen capacidades especiales. Y lo están haciendo con distintos instrumentos, distintas disposiciones y distintos planteamientos.

Por eso, tal como lo dijo el convencional Federik en su informe como Presidente de la comisión, a lo cual adhiero, es necesario tratar esto con mucho cuidado.

Hoy estamos en el avance de los que tienen capacidades especiales y que tienen que entrar a trabajar; y sobre el particular hay proyectos en esta Convención a los efectos de crear las condiciones necesarias y los cupos correspondientes para ello.

Por eso, señor Presidente, es necesario que este hecho justiciero, sea justiciero por la evolución del derecho, por la evolución de la capacidad del hombre para evitar todas las diferenciaciones y las discriminaciones. Pero también debo decir que tanto los constituyentes del 33 como del 49 no hicieron esas normas no porque estuvieran apegados a hechos negativos, a hechos discriminatorios, sino, muy por el contrario, para proteger la vida del hombre y tratar de enaltecerlo.

He querido hacer esta pequeña referencia, señor Presidente, para enaltecer el pensamiento tanto de los hombres del 33 como del 49. Aquellos fueron hombres que

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 en vigencia de la eclosión del problema socio—laboral y del derecho laboral en sí, tanto individual como colectivo, consagraron esta norma, pero la consagraron en ese momento en beneficio del hombre y no de una discriminación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

SRA. PASQUALINI – Señor Presidente, solamente quería aclarar que la categoría de quebrados fraudulentos, igual que la de quebrados culpables, todavía existe en el Código Penal. Lo que se derogó con la reforma al régimen concursal por Ley Nro. 24.522 en agosto del 95, es lo que se conocía como calificación de conducta en sede comercial o no penal. Justamente la fundamentación de la derogación en sede no penal de la calificación de conducta como quebrado fraudulento o quebrado culpable, se debió a esta coexistencia de un doble análisis de la conducta del deudor punible.

Me parece más adecuado establecer que la eliminación de la referencia a "quebrado fraudulento" en la enunciación del Artículo 22 se debe exclusivamente a que esa situación queda incluida o abarcada cuando en el Artículo 22 que se propone aprobar con el texto que tenemos a la vista, esas figuras quedan incluidas dentro de la inhabilitación, teniendo en cuenta que los delitos contemplados en los Artículos 176°, 177°, 178°, 179° y 180° del Código Penal, que están vigentes, prevén aparte de la pena privativa de la libertad, justamente, la inhabilitación por sentencia..

Por lo tanto, en los supuestos de quebrados fraudulentos no quedan excluidos del ingreso a la Administración Pública, sino que quedan subsumidos en los inhabilitados por sentencia.

Con todo el respeto del mundo me permito esta aclaración, teniendo en cuenta mis 14 años de docente de Derecho Concursal.

SR. PRESIDENTE (Busti) - Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Si la Presidencia me autoriza, antes de mi intervención, para corroborar si hemos entendido bein le quiero preguntar a la convencional Pasqualini –porque nosotros hemos tenido algún intercambio de palabras con el Presidente de la Comisión– si ella, en definitiva, comparte la supresión de los quebrados fraudulentos no rehabilitados, digamos, más allá de que hemos comprendido de qué manera quedan incorporados.

Si ella lo comparte, esa sería la primer pregunta que quisiera hacer, antes de hacer una aclaración respecto de este Artículo.

SR. PRESIDENTE (Busti) - Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos" HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE 6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

SRA. PASQUALINI – Sí, señor convencional. Quedan subsumidos en la figura de inhabilitados por sentencia. Incluso en ese supuesto, no solamente quedarían incluidos los quebrados fraudulentos, sino cualquiera que fuera la razón que ha llevado a la quiebra. En la antigua legislación concursal –diríamos– abarcaría todo el supuesto, teniendo en cuenta que en el régimen concursal actual no hay una calificación o una valoración en la conducta del deudor, sino que directamente se lo inhabilita automáticamente por el solo hecho de estar declarado en quiebra.

SR. ROGEL - Le aclaro que...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Le pediría que me deje manejar la sesión, señor convencional Rogel, pida la palabra. Estoy dando la palabra yo.

Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy y después usted.

SR. ROGEL – Ah, creí que al hacerle la pregunta, después yo tenía el uso de la palabra. Por eso la hice señor Presidente, no era para faltarle el respeto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Convencional Barrandeguy, ¿le cede el uso de la palabra?

SR. BARRANDEGUY – No tengo inconveniente, señor Presidente, el Presidente de Bloque es un amigo.

SR. ROGEL - Muchas gracias, señores Presidentes, de comisión y de Convención.

La Unión Cívica Radical cuando presentó el proyecto, lo presentó vinculado específicamente a esto que con generosidad se ha referido el señor convencional Federik, por algunas malas interpretaciones y con el solo hecho de la derogación de lo que era la incapacidad física y mental.

Cuando nosotros estuvimos mirando la redacción definitiva del despacho vimos que apareció en el mismo la supresión de los quebrados fraudulentos no rehabilitados, por eso pedimos la aclaración sobre la base de qué conceptos –por eso nos parecía atinada también la exposición de la señora convencional Pasqualini, para que quedara claro–, qué se entendía y cómo quedaba resumido el concepto de los quebrados fraudulentos no rehabilitados.

¿Por qué señor Presidente? Porque si hay algo que nos hemos propuesto entre todos los convencionales fue respetar, como corresponde, la Ley Nro. 9.768. Y esta ley, expresamente en el Artículo 22, que habla de los requisitos para el acceso a la Administración Pública, refiere a la incapacidad física o mental. ¿Me entiende, señor

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 Presidente? Nosotros queríamos que, al menos en el recinto, quedara claro que esto no era una modificación, más allá de lo que nos habilitaba la Ley Nro. 9.768, señor Presidente, sino, en todo caso, si se sigue compartiendo el concepto de que esta supresión de los "quebrados fraudulentos no rehabilitados" es a los efectos de comprender la anulación de los textos jurídicos, que ya no los contemplan.

Si es así, la Unión Cívica Radical quería hacer esta aclaración, como ya lo hemos aclarado con el Presidente de la Convención, que no estamos violentando el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.768, bajo ningún punto de vista.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor Presidente de la comisión, convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Seré muy breve, porque me parece que el miembro informante de la Comisión nos dejó un panorama absolutamente completo de los fundamentos y alcances de esta reforma.

En primer lugar, la reforma que estamos proponiendo observa pulcramente las limitaciones de la ley de convocatoria, fíjese que dice: "No podrán ser empleados, funcionarios, ni legisladores, los deudores de la Provincia, que ejecutados legalmente, no hayan pagado sus deudas" y "los inhabilitados por sentencia", cuando el criterio hubiera sido agregarle "por sentencia firme", así como hemos considerado una cantidad de instituciones similares. Nadie le agregó absolutamente nada, porque se lo estimó pétreo.

El punto es que —lo dijo bien el señor convencional Federik— el Artículo 22 considera originariamente: "supliste una formulación y supliste una dogmática", es decir que considera dos situaciones: los inhabilitados como consecuencia de una condena penal y los quebrados fraudulentos no rehabilitados como consecuencia de una sentencia mercantil, o civil y comercial para aquellos lugares donde los fueros están integrados.

Mucho antes de hace 14 años, cuando la señora convencional Pasqualini comenzó a dar sus clases de Derecho Comercial y concretamente de Quiebras, me estoy refiriendo en verdad a un tiempo anterior al año 1980, la Nación tenía una Ley de Quiebras que establecía lo que se llamaba el "incidente de verificación de conducta del fallido". Allí, con independencia del fallimento y de la realización del patrimonio común de los acreedores, se verificaba si existían o no existían conductas que requerían del juez este tipo de calificación. Esto fue suprimido por la ley comercial, la Ley Nro. 20.551 y las leyes que posteriormente la reformaron. Esto no existe más. Lo que existe hoy es el derecho penal, que en su Código establece formas de castigar los

delitos cometidos en el ámbito de los concursos y las quiebras, y los efectos de la sentencia judicial que son, en este caso, inhabilitantes y están comprendidos en la primera parte del Artículo 22. En la segunda, como no existen más los quebrados fraudulentos, lo explicó muy bien el doctor Federik, cumpliendo la directiva que la Constitución Nacional le indica a los gobiernos provinciales en el Artículo 31, cuando dice: "Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada Provincia están obligadas a conformarse a ellas, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o constitucionales provinciales...".

Cumpliendo esta directiva, que con buen criterio aquí estamos sosteniendo después de un debate que no fue tampoco extremadamente complejo, la Comisión decidió auspiciar el texto que estamos proponiendo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

SRA. PASQUALINI – En verdad, no tengo ánimo de controvertir sino de aclarar la situación.

En el Artículo 234º de la Ley Nro. 24.522, mantenido por las sucesivas reformas posteriores a agosto de 1995, se prevé la inhabilitación conocida como "inhabilitación comercial" para el deudor fallido, y en el caso de sociedades fallidas, para quienes ejerzan la administración de éstas por el plazo de un año, sin tener en consideración si la quiebra fue o es culpable, fraudulenta o casual, por el hecho y circunstancia de que —como bien dijo el doctor Barrandeguy— este incidente de calificación de conducta fue derogado por la Ley Nro. 24.522.

Me parece que en el concepto "inhabilitado por sentencia" queda igualmente incluido, entonces, el deudor declarado en quiebra en esa situación o el administrador societario. También queda incluido dentro de la definición de inhabilitado por sentencia que se sugiere como proyecto a aprobar, el inhabilitado por sentencia civil, podríamos llamarlo, por ejemplo, al del Artículo 152º bis, cuando se ordena no ya la declaración de insania, sino en su caso la inhabilitación con la designación de curador asistente por parte del juez que así lo declare, a los pródigos, toxicómanos consuetudinarios y las figuras que están enunciadas desde el año 1968 en el Código Civil.

Si la intención del proyecto es que queden solamente inhabilitados no ingresantes a la administración, a los inhabilitados por sentencia penal, me parece que entonces debería ser motivo de esa aclaración.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos" HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE 6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

SR. SCHVARTZMAN – Desde el Bloque Coalición Cívica–Partido Socialista, nosotros hemos respaldado en el ámbito de la Comisión esta iniciativa, en el entendimiento de que como bien fue expresado en los distintos fundamentos, hay una cuestión de época en la formulación original de este Artículo, cuestión de época que esta Convención tenía la obligación de actualizar.

Nosotros entendemos también que toda Constitución es una totalidad, es una compleja y abarcativa obra de diseño de las relaciones sociales de la comunidad sobre la que pretende regir, que si está dividida en artículos y en capítulos, es exclusivamente por una cuestión de ordenamiento, de posibilitar su abordaje; pero, en realidad, las imbricaciones entre cada uno de los artículos y de las partes que la componen necesitan tener una coherencia; pero el caso de este artículo que nos convoca al debate no amerita –lo digo con absoluto respeto– tamaño debate, tamaña discusión.

Entendemos que hay coincidencia plena en los convencionales de los distintos Bloques acerca de que nuestro texto constitucional no puede incluir elementos discriminatorios, más allá de las explicaciones que se dieron sobre el origen de esta cláusula. A primera vista podría parecer incoherente que no se haya optado en este artículo por una formulación que incluyera la objeción que sí se realizó al tratar –por ejemplo– las causales de juicio político: la incapacidad física o mental sobreviniente o que inhabilite a determinada función.

Pero como acá nos estamos refiriendo a un requisito para la universalidad de los posibles aspirantes al empleo en la Provincia, a la candidatura a algunos de los cargos electivos o, incluso, al nombramiento de los funcionarios, lo correcto, lo coherente, lo pertinente era que se eliminara esa expresión que, a todas luces, tiene poco que ver con las aspiraciones de igualdad de los ciudadanos que consagran nuestras Constituciones nacional y provincial y la filosofía humanista a la que creo adscribimos absolutamente todos los integrantes de este Cuerpo.

De manera que, más allá de los debates de filosofía jurídica, entiendo que hay un consenso unánime en la necesidad de dar actualidad a este artículo, con la modificación que correctamente –a nuestro juicio, por eso la hemos respaldado— ha dictaminado la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular y han fundamentado con tanto detalle primero el convencional Federik y luego el Presidente de la Comisión, convencional Barrandeguy.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Monge.

SR. MONGE – Cuando me agregaron a la lista de oradores, señor Presidente, no había hecho uso de la palabra la convencional Pasqualini, y yo quería traer a colación el Artículo 152 bis del Código Civil argentino. No obstante que lo introdujera la convencional preopinante, creo que debemos dejar sentada la posición de nuestro Bloque en el sentido que no interpretamos que el texto del Artículo 22, cuando se refiere a los inhabilitados por sentencia, no puede incluir en modo alguno a los inhabilitados por sentencia civil a través del Artículo 152 bis del Código de esa rama del derecho privado.

Compartimos el espíritu de lo dicho por el miembro informante de la Comisión. Si comparamos el texto histórico de 1933 con la legislación nacional, vemos que aquí se ha dado un caso inverso al que planteaban los señores convencionales Federik y Barrandeguy, porque a posteriori de la inclusión de la expresión "los inhabilitados por sentencia" en el texto del Artículo 22, en el año 1968 vino a sancionarse, mediante la Ley Nro. 17.711, la importante reforma del Código Civil con los inhabilitados del Artículo 152 bis.

Queremos que quede bien claro y será importante que el Presidente de la Comisión haga la aclaración para que no existan dudas el día de mañana cuando se realice una interpretación que entendemos que debe ser dinámica y no exegética. En esa interpretación dinámica del Artículo 22, cuando se refiere a los inhabilitados por sentencia, entendemos que es a modo de una sanción al inhabilitado y no en el caso de los inhabilitados del 152 bis donde la misma —que también se da por sentencia judicial— tiene un carácter punitivo.

No nos parece razonable teniendo en cuenta el trabajo de esta comisión y los textos que se han venido aprobando que, por ejemplo, los débiles mentales, los ebrios consuetudinarios y los pródigos puedan estar excluidos de ser empleados de la provincia de Entre Ríos. Por ahí puede ser para el caso de los seniles, pero los débiles mentales, los ebrios consuetudinarios y los pródigos entendemos que no deben quedar atrapados por la norma del Artículo 22. Como no integro la comisión de Nuevos Derechos y Garantías, solicito que las autoridades de la misma hagan referencia a este tema para que cuando se realice la interpretación no suceda que estemos sancionando veladamente, de contrabando, inconscientemente, una discriminación que, supuestamente, queremos eliminar.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor Presidente de la comisión, convencional Federik.

SR. FEDERIK – Nosotros tuvimos que trabajar en un artículo cuyo marco y contenido principal es pétreo. Es decir que acá no teníamos ninguna posibilidad de hacer la aclaración de que los inhabilitados por sentencia eran inhabilitados penalmente por sentencia. Pero surgía claro de la consideración del artículo cuando la inhabilitación comercial estaba en la otra frase, es decir, los quebrados fraudulentos. Me parecen atinadas, consecuentes con el texto constitucional, las palabras que acabamos de escuchar del convencional Monge.

Advierta, señor Presidente, que esta expresión de los quebrados fraudulentos que en definitiva era la cuestión, si teníamos que dejarlos o no, está expresión –digodesaparece del ámbito del derecho comercial, queda en un resabio, en una letra muerta del Código Penal. ¿Y por qué digo que es letra muerta? Porque jamás se podría aplicar hoy una pena basándose en un quebrado fraudulento que no existe en el plano del derecho comercial, es una letra absolutamente muerta que debería eliminarse en la próxima reforma del Código Penal como ha sucedido en los sucesivos proyectos de reforma del Código Penal –que no han llegado a ser ley de la Nación Argentina– de donde ya se los sacó; por lo tanto, no podíamos dejarlos nosotros.

Por eso digo que no estamos infringiendo la ley de convocatoria, ¿por qué? Porque es algo que no está más; lo que queda es un resabio en el Código Penal que es letra muerta y que no tiene ningún tipo de operatividad. Y esa otra interpretación, que permitiría colocar acá, sobre quiénes no pueden ser empleados, funcionarios ni legisladores, aquellas personas que han sido inhabilitados por una sentencia civil, me parece que no cabe en la más mínima interpretación —no digo exegética— histórica, en la interpretación sistemática, en la interpretación declarativa, en la interpretación finalista que debe tener el Artículo 22 de nuestra Constitución.

No colocamos ni siquiera lo de sentencia firme, no sólo no podíamos poner sentencia penal porque estamos con una norma pétrea. Entonces qué fue lo que hicimos, sacamos lo que estaba muerto dentro del ordenamiento jurídico, que eran los quebrados fraudulentos no rehabilitados y aquellos vinculados a los afectados por incapacidad física o mental.

Con esto, señor Presidente, creo que queda perfectamente aclarada la posición de nuestra Comisión y de nuestro despacho.

SRA. PASQUALINI – Solicito una aclaración al miembro informante, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Vamos a seguir aclarando?

SRA. PASQUALINI – No, señor Presidente. Entiendo perfectamente cuáles son los fundamentos para que el inhabilitado civil no quede incluido en la prohibición del

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 Artículo 22, pero al final, lo que no me queda claro es si el inhabilitado comercial, que continúa existiendo en la figura de la inhabilitación comercial, está o no está incluido en la prohibición que contiene el Artículo 22.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Federik para contestar.

SR. FEDERIK – Señor Presidente, ni aún cuando hubiésemos dejado los quebrados fraudulentos se hubiese podido hacer una analogía *in malan partem* en contra del inhabilitado comercial, por lo que hubiera sido una barbaridad desde el punto de vista jurídico, así que no cabe ninguna duda de qué es lo que queda dentro de la Constitución.

SR. ROGEL – Una moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) - ¿Otra aclaración?

SR ROGEL – Solicito la palabra para formular una moción.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Rogel.

SR. ROGEL – En honor al trabajo que se ha hecho –lo que creo que habla de la responsabilidad, porque todos terminamos de ver el despacho y las firmas que contienen los despachos de las cuales como corresponde, nos hacemos cargo—habiendo otra instancia que puede ser la Comisión de Revisión y Redacción, cualquier último detalle que pudiera merecer otra interpretación, quedaría absolutamente saldado.

Por lo tanto, señor Presidente, habiendo firmado el despacho, con las aclaraciones que se han hecho respecto de la Ley Nro. 9.768 y con las aclaraciones que se han resuelto, si hay asentimiento de los señores convencionales de todos los Bloques, debería pasarse a la votación, sabiendo siempre que a buen resguardo queda una instancia que todos nosotros hemos resuelto por unanimidad en el Reglamento, que es la posibilidad de revisión si es que hubiera alguna duda sobre lo que estamos votando.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Coincido con lo que dice el convencional preopinante en cuanto a que en última instancia la Comisión de Redacción y Revisión podrá pulir el texto para ordenar las inquietudes planteadas.

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

Pero quería decir algo más. También para la Comisión de Redacción y Revisión, respecto del último punto, que se refiere a los afectados por incapacidad física o mental, porque estoy totalmente de acuerdo en la supresión de la norma porque es de carácter discriminatoria, me queda la duda de que si no ponemos nada, en forma similar a lo que pusimos en materia de juicio político, pueda quedar de alguna manera habilitado algún discrecionalismo de admisión, aunque no diga nada la Constitución.

¿Qué pasa con algún incapacitado que no pueda desempeñar todas las tareas pero sí algunas? Entonces creo que debería ser como lo pusimos para el juicio político, "incapacidad física o mental que impida el ejercicio del cargo, o función, o tarea", porque puede haber muchos incapacitados para alguna tarea pero no para todas de la Administración Pública y que, desde ya, deben ser habilitados. Mi duda es si al no poner nada, sino queda ningún parámetro constitucional orientador de lo que luego va a ser el régimen de concursos para acceder a la Administración Pública, pueda llegarse a un fin no querido por todos nosotros que es justamente eliminar toda barrera discriminatoria.

Por lo tanto, lo dejo a consideración de la Comisión de Redacción y Revisión si no cabe por ahí alguna expresión o alguna directiva constitucional de incapacidad que le impida el ejercicio de la tarea o función, de lo contrario esta totalmente habilitado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tomando las sugerencias para que en la Comisión de Redacción y Revisión se hagan las observaciones que han expuesto los señores convencionales, se va a votar el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular por el cual se modifica el Artículo 22 de la Constitución provincial.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

Consideración (Exptes. Nros. 394, 425, 675, 781, 810 y 835)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 394, 425, 675, 781, 810 y 835–, por unanimidad, por el que se incorpora un texto al Artículo 37 de la Constitución provincial.

El texto del dictamen es el siguiente.

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos" HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE 6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el Convencional Márquez.

SR. MARQUEZ – Señor Presidente, hemos llegado, sin lugar a dudas, en un dictamen que ha sido fruto del consenso y de una unificación de distintos proyectos que apuntaban básicamente a la defensa del pequeño y mediano productor entrerriano.

La unificación de estos expedientes es: el número 394, que contiene la propuesta formulada por los señores Convencionales Jorge Salomón, Laura Gastaldi y Héctor Motta; el expediente 425, que contiene la propuesta formulada por los convencionales Silvina Cepeda y Fabián Rogel; el expediente 675, que contiene la propuesta del doctor Jorge Busti; el expediente 781, que contiene la propuesta formulada por los Convencionales Santiago Reggiardo y Carlos Díaz; el expediente 810, que contiene la propuesta de los Convencionales Augusto Alasino y Flavia Pasqualini; y el expediente 835, que contiene la propuesta de quien habla, de Zulema Schoenfeld y de Mario Heyde.

Se trabajó arduamente en un despacho que pretendía comprender cual había sido la visión que había tenido el Constituyente en el año 33 que, sin lugar a dudas, fue una visión extraordinariamente sorprendente porque después lo vemos sancionado en otra constitución al régimen económico, al régimen del trabajo. En esta ocasión nos vamos a referir al régimen económico. También cuando se analizó no solamente la coincidencia sino la convicción de que figure expresamente la defensa del pequeño y mediano productor entrerriano. No solamente este análisis sino lo que es considerado núcleo pétreo en esta sección de la Constitución provincial.

También se incorporaron conceptos que hacen a esta nueva época que nos toca transcurrir a los entrerrianos, que aparecían en todos y cada uno de los expedientes que anteriormente cité, y que si bien había un común acuerdo, había que tratar de incorporarlo teniendo en cuenta –insisto– lo que era pétreo. Y, en este marco, nos ofrece una limitación muy especial cuando se incorpora algo nuevo para comprender aquella época y esta nueva época, se hace una incorporación al texto constitucional.

Tal vez la debemos situar en el debate del 33, cuando los constituyentes sentían o sostenían la necesidad de generar lo que nosotros denominamos la agroindustria, de generar riqueza arraigando industrias transformadoras de la producción, las llamaban industrias madres como dice el Artículo 37º, pero básicamente agropecuaria y también está contemplada la organización comercial, dos aspectos que los entrerrianos hemos venido hablando mucho, principalmente las agroindustrias, que vemos como nuestros productos primarios salen de nuestra

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 provincia, muchas veces, con un valor agregado que desearíamos todos los entrerrianos fuese mucho mayor que el que eventualmente está saliendo.

Pero también la Constitución de 1933 hace un planteo a la organización comercial que, obviamente después de setenta y cuatro años, ha cambiado y mucho en cuanto a los sistemas de comercialización, y principalmente, los mercados nuevos que hoy la provincia de Entre Ríos tiene y que no había en aquella época.

De ahí esta necesidad de analizar en qué contexto se aprobó o se incorporó este régimen económico y del trabajo que estamos analizando. Se hablaba mucho del productor, pero básicamente se hablaba del productor agrícola y del productor ganadero, y hoy también estamos reconociendo, incluso en cada uno de los textos de reforma constitucional está planteada la diversificación de la producción. Máxime cuando se habla hoy de un monocultivo como es el de la soja, que todos vemos la necesidad de que se diversifique porque un monocultivo genera algunas cuestiones no deseadas como, por ejemplo, la pérdida de fertilidad de nuestros recursos como el recurso de la tierra que es un deber del Estado el conservarlo, más allá del dominio privado que pueda tener o no.

Desde el 33 a la fecha –insisto– se ha diversificado esta producción y, obviamente, lo que se apunta a hacer es defender a todos los pequeños y medianos productores, no solamente a aquel agricultor o a aquel ganadero de la época, sino que hoy tenemos los apicultores; tenemos los pescadores que apareció hace doce o quince años, porque aparece un mercado nuevo, el mercado del sábalo internacional y que naturalmente aparece el pescador como un productor de río, y que es un recurso nuestro, de los entrerrianos, con la característica de un recurso genuino como la Constitución Nacional dice, en función del Artículo 124, del dominio originario de nuestro recurso.

También tenemos la realidad de los arroceros, tenemos la realidad de los citricultores, tenemos realidades nuevas como la producción de arándanos, y este nuevo boom de la soja, que obviamente en el 33, como lo dijo en alguna ocasión el convencional Motta, nadie se hubiera imaginado que iba a aparecer este cultivo que iba a revolucionar realmente el mundo.

Insisto, fueron visionarios los constituyentes del 33 respecto de la incorporación de este régimen económico; en la incorporación también de la defensa de la producción como objeto de defensa y sujeto del Estado, que tiene el deber de defenderla, acá también el Estado como sujeto va a defender a los pequeños y medianos productores. Conceptos tales como la promoción de la inmigración, la colonización, la construcción de ferrocarriles, canales y otros medios de comunicación y de transportes; la implantación y explotación de industrias o empresas que interesen

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 al bien público; la construcción y mejoramiento progresivo de los caminos. Sin lugar a dudas, estos convencionales fueron muy sabios en incorporar estos conceptos que luego podemos evidenciar en otras reformas constitucionales que también son incorporados.

Desde aquella época hasta ahora el Estado cumplió, seguramente mucho no le falta al Estado cumplir aquel pensamiento del 33. Pero se avanzó en algo que los entrerrianos muchas veces nos sentimos orgullosos de serlo y que es por la distribución demográfica de nuestra provincia dada la cantidad de pueblos y ciudades que tiene. Como decía el convencional Brasesco en el tratamiento en nuestra Comisión cada 35 o 40 kilómetros siempre hay un pueblo o una ciudad en el ámbito provincial, y esta es una característica que realmente nos diferencia del resto de las provincias argentinas, y que el constituyente del 33 lo quería conservar.

El Estado mucho ha hecho porque ha creado escuelas en zonas rurales, en zonas de islas, ha desarrollado muchos caminos los que se denominan de la producción. Sin duda que faltan muchos, como centros de salud, pero no importaba muchas veces la cantidad de pobladores sino tratar de que el Estado estuviera presente en los servicios mínimos indispensables. También la llegada de la luz eléctrica al campo; las comunicaciones, la nueva era de las comunicaciones. Ha cambiado mucho la situación del pequeño y mediano productor. También la informática. Pensar que hace veinte años atrás la telefonía celular en casi todo el ámbito provincial era un sueño; hoy está presente. Pero sin lugar a dudas esta globalización que apareció en esta nueva época que nos toca vivir, toda la modernización que hubo y que hay en todo lo que significa innovación tecnológica, ha favorecido muchas veces a la economía de escala en detrimento de nuestros pequeños y medianos productores.

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente Busti.

SR. MÁRQUEZ – Por eso hoy los convencionales hemos coincidido en tratar de proteger a los pequeños y medianos productores en el sentido de que es seguramente el eslabón más perjudicado de todo esto; y sabemos que si el pequeño y mediano productor desaparece de nuestro sector rural entrerriano, seguramente ese pequeño productor –como lo manifestó en su proyecto el doctor Busti– como pasó en la década del 60, 70 y 80 muchos productores del campo pasaron a las grandes urbes como Buenos Aires, Rosario, y también se produjo un éxodo hacia la capital provincial Paraná, hacia Concordia, buscando tal vez, los habitantes rurales, satisfacer sus necesidades básicas porque Entre Ríos está dentro de un contexto nacional. Es una provincia que está integrada al régimen federal y muchas veces las decisiones de los

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos" HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE 6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 gobiernos nacionales inciden en el desarrollo, en el arraigo y desarraigo de nuestro

pequeño y mediano productor.

La necesidad es clara, es defender al pequeño y mediano productor frente a aquel gran productor que seguramente trabaja con un acceso a la tecnología, a la informática y al mercado de capitales, muy diferente al que tienen los pequeños y medianos; y esto hace que los pequeños y medianos dejen de ser productores para, en muchos casos, pasar a ser simplemente rentistas, arrendando sus pequeñas extensiones de tierra porque, naturalmente, no pueden hacer frente a lo que impone hoy el desarrollo tecnológico, y su posibilidad de rendimiento es muy escasa y probablemente si apuesta al trabajo y a la producción pierde; entonces pasa de la cultura del trabajo a la cultura de la renta y está muy cerca de pasar de la cultura de la rente a vender su propiedad.

De manera que esta necesidad ha surgido y, sin lugar a dudas, el debate que se dio en la coyuntura de este reclamo del sector agropecuario tampoco estuvo ausente en nuestra comisión y lo discutimos. Pero más que todo, esta discusión actual nos sirvió, no para quedarnos pensando en la coyuntura, sino en qué nos ocurrió a los entrerrianos desde 1933 al 2008 y, preferentemente, pensar dónde tenemos que buscar una norma que garantice que estos pequeños y medianos productores, desde el 2008 hasta los próximos 50 años, sigan produciendo en sus lugares de origen, que sigan viviendo arraigados a su tierra. Porque, sin duda, estamos mejorando la calidad de vida, no solamente de ellos, sino del conjunto de la sociedad entrerriana en tanto y en cuanto se van a seguir sintiendo satisfechos y, de alguna manera, realizados, en su propia tierra y no tener que emprender un éxodo muchas veces no deseado.

El articulado que se propone como una incorporación a posteriori del Artículo 37 de la Constitución Provincial y que la Comisión de Redacción y Revisión definirá si va a ser un párrafo más del Artículo 37 o probablemente un Artículo nuevo, concretamente dice que: "El Estado promoverá las condiciones esenciales para la diversificación, industrialización y participación equitativa en toda la cadena de valor de la producción, posibilitando el incremento de su rendimiento de manera sustentable. Especialmente resguardará al pequeño y mediano productor y garantizará su participación en el marco del Consejo Económico y Social. Procurará para la población rural el acceso a la propiedad de la tierra y promoverá su defensa."

Como bien se plantea acá, el articulado responde a conceptos de la época, insisto, cuando se habla de diversificación; fue muy claro también el convencional Busti cuando hizo la defensa de su proyecto dando a conocer cómo varió la producción en los últimos años, especialmente en las exportaciones entrerrianas y en la incidencia de los productos primarios en las exportaciones, en la exportación de

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 productos manufacturados agroindustriales e industriales, en la cantidad de empresas que exportaban antes y las que exportan ahora, en la cantidad de pequeñas y medianas empresas que exportaban antes y ahora.

Si bien todo estos análisis fueron importantes, como en el 33 se buscaba defender la industria madre, hoy tratamos de defender a la producción en toda la cadena de valor y que el Estado esté presente en toda la cadena de valor, porque sabemos que esta cadena se corta muchas veces porque no es rentable y se deja de producir o se deja de trabajar o de desarrollar un producto que probablemente para otros sectores de esa cadena de valor son muy importantes.

De manera que este concepto de cadena de valor que se incorpora es un concepto moderno, como también lo es la participación equitativa en cuanto a los rendimientos. Cuando vamos al diccionario de la Real Academia Española y buscamos el término "equidad", dice que es la disposición del ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece. Y esto es lo que vulgarmente muchas veces escuchamos cuando los productores dicen: "Mi producción no vale nada pero cuando la van a vender en un mostrador cuesta cuatro o cinco veces más".

Evidentemente hay que defender en toda esa cadena de valor, repartir con equidad el producto de su trabajo, porque seguramente cuando se analizan esos contenidos vemos que muchas veces hay pícaros que están en esa cadena de valor que dejan mucho para su ganancia en detrimento de quien la produce.

También es moderno el concepto de diversificación, que es convertir en múltiple y diverso lo que era uniforme y único; y hoy esto se hace muy valioso en cuanto a que tenemos el caso de la soja, que a todo el mundo preocupa, y como el señor convencional Motta planteó en su alocución la necesidad de cultivos alternativos frente a la soja para salir de este modelo, que sin lugar a dudas va a agotar nuestros campos entrerrianos, por eso también está la incorporación de la palabra "sustentable", cuando hablamos de que se posibilitará el incremento de su rendimiento de manera sustentable; esto básicamente busca una visión sumamente importante, no solamente hay que pensar que el rendimiento tiene que subir o tener más producción sin importarnos las generaciones futuras. Y acá está este concepto que sin lugar a dudas guarda gran relevancia en esta instancia.

Por supuesto que va a ser labor de las sucesivas composiciones de la Legislatura definir qué es el pequeño y mediano productor. Si vemos distintos organismos naciones, distintas reparticiones de índole nacional y provincial, la categorización que se hace no puede ser única. Acá, en la provincia de Entre Ríos debemos tener en cuenta que tenemos diferentes regiones, diferentes producciones, diferentes pequeños y medianos productores. Hoy está categorizado que un pequeño

<u>ota. SESIÓN ORDINARIA</u>

<u>Paraná, 28 de abril de 2008</u>

productor es aquel que posee menos de 40 hectáreas, que de 40 a 70 hectáreas es un

pequeño y mediano productor, y mediano productor se circunscribe de 70 a 200

hectáreas. Pero nos parece que todavía hace falta incorporar otras variables más para

el análisis del pequeño y mediano productor, para que de ahí en más el Estado lleve

adelante todas las políticas activas que hay que tener presentes a los efectos de

potenciar este texto constitucional que, sin lugar a dudas, es un texto superador del

actual, incluso de otras Constituciones comparadas.

Agradezco, obviamente, a todos los convencionales constituyentes que hicieron el aporte, la disposición de cada uno de ellos para arribar a este texto único y apostar obviamente a que este texto constitucional que hemos tratado de incorporar a esta Constitución dé sus frutos con políticas activas que el Estado provincial deberá ejercer para que nuestro pequeño y mediano productor no esté solamente defendido desde su carácter de productor, sino también de defender un aspecto cultural y de arraigo, como también va a ser deber de la Legislatura en el futuro, tener una política de arraigo o de desmotivación del desarraigo de la zona rural, como trata de promover la última parte del articulado que dice: "Procurará para la población rural el acceso a la propiedad de la tierra y promoverá su defensa".

Esto debo citarlo, estuvo bien fundamentado por el señor convencional Salomón, en cuanto a defender al pequeño y mediano productor de los avatares de la vida cotidiana, de la política, incluso nacional, que muchas veces se ve que le va mal en una cosecha y está en jaque la propiedad de su tierra. El Estado está presente, pero muchas veces ha estado presente como es hoy el debate de las hipotecas del Banco Nación, muchas veces el Estado tiene que salir a cubrir o a garantizar a los pequeños y medianos productores, pero es necesario que esté en la Constitución para que le quede claro al Estado, que la defensa irrestricta de este pequeño y mediano productor es el horizonte por el cual tiene que velar en su acción política y de gobierno.

De manera que, muchas gracias, y esperemos que el pleno entienda el fundamento que seguramente otros señores convencionales van a seguir argumentando, y proponer la aprobación de su texto tal cual ha sido leído.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Cepeda.

SRA. CEPEDA – Señor Presidente, saludo con beneplácito que esta Honorable Convención acompañe nuestro proyecto de protección al pequeño y mediano productor, cuya letra inicial se enriqueció con el aporte de todas las bancadas.

Debemos aclarar que en el devenir de los acontecimientos hay tiempos

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 estructurales, hay tiempos procesales y hay tiempos coyunturales. Cuando vinimos a esta Convención, trajimos este proyecto en la idea de que no sea analizado desde la coyuntura, sino desde el proceso. Y nuestro artículo, que fue variado con nuestro asentimiento, comenzaba teniendo como sujeto al pequeño y mediano productor.

Esta frase, señor Presidente, permítame ilustrarla con tres símbolos del campo: la tapera, aquel lugar que el estudioso Gaspar Benaventos dijera: "...era el lugar que le dejaba el blanco al indio, al tape para que la habitara..." Y hoy nuestro campo está lleno de taperas, taperas que nos hablan de proyectos inconclusos o desarrollados en otros ámbitos. El segundo símbolo, señor Presidente, que usted lo debe conocer muy bien, es el alambrado de un solo color, y que a bastante distancia aparece una tranquera que indica que ese alambrado monocolor tiene un solo dueño y que, seguramente, no vive allí. El tercer símbolo, es el de otra institución que tiene las aulas semi vacías y que está languideciendo, y es la escuela rural.

Estos símbolos son evidencia de lo que nos dicen los datos. Los datos nos dicen que nuestra Provincia, en los dos últimos censos, viene expulsando población. Corrientes y Chaco crecieron el 17 por ciento, Formosa y Misiones más del 22 por ciento, y nosotros el 13,5 por ciento. No es porque procreemos menos, sino porque estamos expulsando a los hijos de la tierra.

Si miramos los últimos 50 años, desde 1947 a 2001, nosotros aumentamos la población en un 47 por ciento, mientras que Santa Fe y Corrientes lo hicieron en un 76 por ciento. La decadencia poblacional demuestra que en 1869 el 7,7 por ciento de los argentinos vivía en Entre Ríos; y hoy, el 3,19 por ciento.

Teníamos población con distribución equilibrada. En 1960, el 50 por ciento de la población estaba en el campo; en el 2001, sólo el 18 por ciento. El 82 por ciento de la población está en las ciudades.

¿Cuáles son las razones para este lamento, que esperamos que no sea tardío? Lo señaló el Presidente de la Comisión: el avance de los agronegocios, que conllevan el aumento de precios de insumos para el laboreo de la tierra, y que deja al pequeño y mediano productor, por falta de competitividad, fuera del alcance de poder sobrevivir con esa producción.

Y le reconozco al señor Presidente de la Comisión que ha habido un avance del Estado entrerriano, que llegó con servicios de escuela, de centros de salud, y de servicios –como él señalaba– de telefonía, con luz en algunos casos.

Pero falta cumplir el Artículo 39, que se refiere a los caminos. El departamento del que vengo tiene prácticamente el 80 por ciento de caminos de tierra. Pero esto no es para reclamarnos, es –como les dije– para buscar las razones por las que estamos donde estamos.

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

También hay que incluir a la tecnología, es ineludible afirmar que la tecnología ha venido reemplazando a la mano del hombre. Aquellas trilladoras con los mozos trabajando en el campo, —que son fotos de la historia—, hoy están siendo reemplazados por una sola persona; esto es innegable, y desde el Estado no lo vamos a cambiar. También hay otro elemento: el vecino que vive en el campo naturalmente busca mejores condiciones de vida en la ciudad.

De acuerdo con estas y otras razones que seguramente irán agregando quienes me sigan en la exposición, me pregunto: ¿qué ha pasado en la provincia con los establecimientos agropecuarios? El censo agropecuario del 2002 muestra una caída del 29 por ciento en los establecimientos agropecuarios de la región pampeana, y las explotaciones más afectadas son las que llegan hasta las 500 hectáreas de campo. Aquí voy a tener una divergencia con el Presidente de la Comisión. Se dijo que la categorización de las explotaciones iba a ser materia legislativa, según el tipo de explotación, según el lugar, etcétera; pero, en general, las estadísticas consideran mediano productor a aquel productor que explota hasta 500 hectáreas de campo. Digo esto, por ejemplo, porque un campo mediano necesita 296 hectáreas para ser rentable. Son menos las hectáreas explotadas por los propietarios y han crecido los arrendamientos y las aparcerías, como él bien lo señaló.

¿Qué está pasando? El otrora Granero del Mundo se ha convertido en un modelo de pobreza rodeado de opulencia, de hambre con gran disponibilidad de alimentos. ¡Qué paradoja, no? El campo no estuvo ni está ajeno a un modelo que incentiva la desaparición de gran parte de aquellas explotaciones. No lo digo yo, sino los investigadores del más alto nivel de nuestro país. Este modelo está dominado por empresas transnacionales que dominan capital y tecnología, a las que se suman los grandes supermercados, la gran industria alimentaria, el capital financiero concentrado en la industria semillera y agroquímica. Si hay que buscar un actor que tenga estrecha relación con las ganancias del sector agropecuario, miremos para este lado. Donde había arroz, hoy hay soja transgénica; donde había tambos, están sembrando los arrendatarios; donde había ganadería, hay cada vez menos ganado; donde había montes, en estos mismos momentos las topadoras, con toda la ilusión del dueño, están desmontando. Estamos llegando así a una agricultura sin agricultores, a una diversidad productiva inexistente, y de la seguridad alimentaria nos podemos ir despidiendo... Pero para no ser tan apocalípticos vamos a decir: ¿el Estado debe permanecer impávido frente a esta situación? No es que vayamos a ir contra el capital -sería una necedad, ¿no es cierto, señor Presidente?-, pero sí tenemos herramientas para instrumentar lo que mucho pregonamos y poco concretamos, que es la justicia social.

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

La población rural –el 18 por ciento de la provincia– está en una situación grave, y hoy va a tener la decisión de los señores convencionales de darle prioridad en todas las políticas de Estado –¡en todas!– al apicultor, al arrocero, al pescador, al tambero... por la sencilla razón que familias que se desarraigan del campo, no regresan; tambos que se cierran, no se reabren; y vientres que se liquidan, son muy difíciles de recuperar.

En la parte final de este artículo, señor Presidente, también abordamos otra situación, que es la que estaría comprendida en lo que el Presidente de la Comisión mencionó, que es la regularización de la tenencia de la tierra, en referencia a los sucesorios sin partición, a los sucesorios en curso o no comenzados, o situaciones sucesorias nunca resueltas por falta de recursos económicos.

Es la gente que puede ser dueña de 5, 10, 15 hectáreas que se reciben en herencia y nunca pueden legalizar esos títulos. Ese es el "paria" del campo, no es ni siquiera pequeño productor; ¿por qué paria? Porque al no poder ser propietario no le dan crédito, al no ser propietario ni siquiera puede bajar la luz y al no ser propietario no puede ingresar a los programas sociales que existen a nivel estatal, ni siquiera a aquellos subsidios para hacer un pozo de agua.

Esto no es una situación tan generalizada, debería ser motivo –como bien lo dijo el Presidente– de la legislación correspondiente. Creo que estamos a tiempo para que haya firmeza y convicción federal también para revisar el entramado jurídico tributario que los pone a todos en un pie de igualdad cuando no lo son.

Ratifico, señor Presidente, mi convicción, la de mi bloque que esta es una definición histórica. Que los legisladores y ejecutivos sabrán interpretar cómo implementar tan magna decisión y sino acompañaremos a aquella madre árabe que, cuando perdió Granada, le dijo a su hijo que "no llorara como mujer, lo que no había sabido defender como hombre". Esperemos que los entrerrianos no debamos lamentar y llorar lo que no sabemos defender como ciudadanos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional de la Cruz de Zabal.

SRA. DE LA CRUZ DE ZABAL – Señor Presidente, resoluciones como estas son para celebrar porque estamos hablando de la protección de los pequeños y medianos productores que día a día y sol a sol hacen grande esta patria chica. Frente a esta situación en la que ellos son castigados muchas veces e incomprendidos otras era un deber para nosotros llegar a este acuerdo unánime que, como bien dijeron los

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos" HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE 6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 convencionales preopinantes y los autores, fuimos enriqueciendo poco a poco con aportes no menos sustantivos.

Este Bloque hizo dos aportes, uno de ellos lo hizo el convencional Reggiardo – a quien le voy a pedir que apenas concluya mi intervención pueda explicarlo— y la incorporación, no menor, cuando dice "posibilitando el incremento de rendimiento de manera sustentable".

La palabra sustentable marca el rumbo sobre la conciencia del cuidado del ambiente que vienen teniendo los proyectos o resoluciones pertinentes que se han ido aprobando, teniendo en cuenta la necesidad de que los próximos años deben tener normas que protejan este ambiente de manera tal que pueda ser el lugar propicio para que nuestros hijos y nuestros descendientes puedan vivir mejor que nosotros o al menos de la misma manera que lo estamos haciendo hoy y es por eso, lo medular, lo importante, de esta palabra sustentable.

Voy a permitirme y espero que usted me lo permita, señor Presidente, leer el concepto de sustentabilidad que deviene de un Manifiesto por la Vida; por una ética para la sustentabilidad, que se elaboró en el Simposio sobre Ética y Desarrollo Sustentable celebrado en Bogotá, Colombia del 2 al 4 de mayo del 2002, en donde participaron personas destacadas de toda América Latina y Argentina fue representada por Carlos Galano.

Dice así: "El concepto de sustentabilidad se funda en el reconocimiento de los límites y potenciales de la naturaleza, así como la complejidad ambiental inspirando una nueva comprensión del mundo para enfrentar los desafíos de la humanidad en el tercer milenio. El concepto de sustentabilidad promueve una nueva alianza naturaleza—cultura fundando una nueva economía, reorientando los potenciales de la ciencia y la tecnología y construyendo una nueva cultura política fundada en una ética de la sustentabilidad en valores, creencias, sentimientos y saberes que renuevan los sentidos existenciales, los mundos de vida y las formas de habitar el planeta Tierra." Agrega mas adelante: "la ética de la sustentabilidad remite a la ética de un conocimiento orientada hacia una nueva visión de la economía, de la sociedad y del ser humano, ello implica promover estrategias de conocimiento abiertas a la hibridación de las ciencias y la tecnología moderna con los saberes populares y locales en una política de interculturalidad y el diálogo de saberes."

Es este aporte de este manifiesto el que sintetiza, de alguna manera, el concepto de sustentabilidad y de ahí la importancia medular que tiene la incorporación de este proyecto.

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 SR. PRESIDENTE (Busti) – Convencional Reggiardo, ¿usted va a complementar lo que dijo la convencional?

- **SR. REGGIARDO** Sí, señor Presidente.
- **SR. PRESIDENTE (Busti)** Tiene la palabra el convencional Reggiardo.
- **SR. REGGIARDO** Desde ya quiero señalar el aspecto trascendental que tiene el contenido de este artículo para los productores de Entre Ríos, que refleja parámetros constitucionales fundamentales sobre los cuales deberán edificarse las futuras acciones de gobierno y las futuras acciones legislativas.

Además, quiero remarcar el ejemplo de los constituyentes de Entre Ríos que por unanimidad han votado el despacho de esta Comisión referido a este artículo, el ejemplo de los constituyentes de Entre Ríos hacia los gobernantes en esta hora actual, el ejemplo de los constituyentes de Entre Ríos a los legisladores nacionales para que asuman plenamente sus funciones y definan claramente a través de las leyes la división de poderes y a través de ello las leyes que deben sancionar un Régimen Fiscal que asegure el federalismo, que asegure justamente la vigencia de la producción y del trabajo en todas las provincias, en los pueblos del interior y naturalmente de Entre Ríos.

En este sentido, el contenido de este artículo, permítanme abundar en algunos conceptos que ya se han expresado, es realmente trascendente. Por primera vez creo yo en un texto constitucional, en esta materia, de defensa irrestricta de la pequeña y mediana producción. Aparece el término de participación equitativa en toda la cadena de Valor como un deber del Estado para promover esta participación equitativa de la producción.

Todos sabemos –pero es bueno reiterarlo– que los productores, que la producción agropecuaria no es formadora de precios, porque se vende en remates sujetos a reglas del mercado, se vende a frigoríficos, se vende a industrias lácteas, se vende a la exportación, se vende a molinos, etcétera, donde en general –sin entrar a demasiada disquisiciones– existe una demanda en cierto modo caracterizada. Todos sabemos que los frigoríficos se ponen de acuerdo en los precios, puede haber algunos márgenes pero en definitiva no pone el precio al productor. Lo mismo pasa con las industrias lácteas, lo mismo pasa nada menos que con los exportadores, fundamentalmente constituidos por empresas multinacionales.

Frente a esta realidad el reclamo de la producción de participación equitativa en la cadena de valor por no ser formadores de precio, cobra una relevancia muy importante, y es importantísimo que los constituyentes de Entre Ríos introduzcan en la

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 Constitución este texto que va a ser de avanzada en los textos constitucionales de toda la República Argentina.

Además, desde ya, decir lo que se refiere también –como muy bien señalara el Presidente de la Comisión, Convencional Márquez, este concepto de la diversificación que es clave. El concepto de proceder a darle valor agregado a la industrialización, que también es clave, el concepto que acaba de expresar recién la Constituyente preopinante sobre el importantísimo concepto de sustentabilidad de todo aumento productivo y, algo que tiene muchísimo que ver con el arraigo de la familia en su tierra, que es, nada menos, desde el Estado, promover todo el esfuerzo para facilitar el acceso a la propiedad de la tierra a la producción rural.

Por eso, señor Presidente, con satisfacción hemos participado en algunas de estas reuniones. No soy miembro de la Comisión pero con satisfacción hemos participado de la misma y, reitero, que con la sanción de este texto estamos dando un ejemplo a la República Argentina, desde Entre Ríos, de conceptos que son de avanzada y que hacen justicia al pequeño y mediano productor rural de nuestra tierra y de todas las tierras de nuestro querido país.

SR. PRESIDENTE (Busti) - Tiene la palabra el señor convencional Motta.

SR. MOTTA – Señor Presidente, realmente yo creo que se ha destacado acá lo atinente a la redacción de este artículo, y quiero resaltar, entre otras cosas, el concepto que se ha manifestado respecto a que hemos logrado este despacho por unanimidad gracias a una rica participación y a una conducción eficaz de la Presidencia.

Me parece que este artículo tiene un valor muy importante a la altura del mes y del año que estamos porque casi todos los proyectos que se trataron para arribar al mismo, lo hicieron prácticamente en su totalidad antes de que se produjese este desencuentro entre el campo y el gobierno nacional, o entre el gobierno nacional y el campo. Por lo tanto tiene un doble valor el alcance y el contenido de su redacción.

Creo que recién el convencional Reggiardo hacía mención a una palabra que para mí también es muy importante, y es que tienda este artículo a lograr una participación equitativa y, en un concepto muy amplio, como es el de la cadena de valor.

La convencional Cepeda hacía referencia al granero del mundo y, personalmente, pienso que el mundo ha evolucionado desde aquel 33 a la fecha para una mejora de la humanidad en su totalidad. Ha permitido una incorporación de tecnología de manera abundante y, en apariencias, tendió a reemplazar ese arraigo

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 que por naturaleza tiene la provincia de Entre Ríos en esta división territorial, ya que los pequeños y medianos productores por tenencia de la tierra, siguen siendo importantes.

Por lo tanto, yo celebro que hayamos sido capaces de arribar a este dictamen por unanimidad, en donde reconozcamos este concepto de agregar valor y al agregar valor le veamos la posibilidad de que esto suceda en nuestra Provincia, y si sucede en ella le estaremos dando el alcance suficiente –justamente– a ese desarrollo de las cadenas de valor.

Por último, quiero reafirmar el concepto éste de que la última parte de este artículo que estamos exponiendo o poniendo a consideración del plenario hoy, es que el Estado deberá asumir el compromiso de brindarle todo lo disponible para que el pequeño productor pueda realmente tener el acceso a la propiedad y no se sienta desarraigado de la misma.

Así que celebro, una vez más, que este despacho que sacó esta comisión por unanimidad, lo tome el plenario en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, no quiero desautorizar al miembro de mi bloque que suscribió este proyecto. Pero la verdad es que hago un esfuerzo enorme para entender y darle sentido a la redacción; y me cuesta horrores.

Busco los antecedentes. Su proyecto, señor Presidente, es mucho más claro, el mío, es más claro, el del convencional Reggiardo, es mucho más claro, el de la convencional Cepeda es más claro. Cualquier proyecto es más claro que este que es el que vamos a votar y que mi colega ha suscripto.

La verdad, señor Presidente, que quiero entenderlo. Han incorporado palabras nuevas, el criterio de sustentabilidad, uno vinculado al medio ambiente, uno vinculado a la no depredación de las tierras. Pero en realidad, el sentido final de esta norma – creo que acá va a tener una enorme labor la Comisión de Redacción y Revisión— se lo va a tener que dar la Comisión de Redacción y Revisión, y si queremos hablar de productor rural hablemos de producción rural y no de todas las producciones, acá no dice a qué producción se refiere. En ningún lado dice concretamente que protejamos, de alguna manera, los intereses del productor, ni tampoco lo que nosotros decíamos, si queremos hacerlo a través de subsidios. Está también el hecho concreto de que queremos proteger a la familia para que se mantenga en el campo; y si se mantiene en el campo para que lo haga hay que darle además de ganancias, servicios. Si usted se queda en un lugar, y allí además de ganar plata puede mandar sus hijos a la

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 escuela, puede acceder a la cultura, a la información, al transporte, a los medios, a la salud, no se va al pueblo. Yo creo que ese es el sentido de todos los proyectos que miro, con más precisión el de la convencional Cepeda. Aspiraba a esta norma, y estamos diciendo que ni siquiera tenemos el compromiso, que en el proyecto del convencional Reggiardo estaba más claro, de acceder a la propiedad y asegurar que vale una actitud concreta en ese sentido, y no promoverá como diciendo: bueno, hará lo posible.

Entonces, me da la impresión que todo lo que se debatió sobre este tema fue para, de alguna manera, alcanzar los objetivos que eran proteger los intereses y los derechos de las familias agrarias, y sus ganancias que le permitan decorosamente mantenerse en su lugar, y me parece excesivamente declamativo y confuso.

Señor Presidente, voy a acompañar este proyecto por una cuestión de decisión de la comisión y por la participación de nuestro bloque allí, pero hemos intentado denodadamente durante veinte minutos con el convencional Marciano Martínez encontrarle sentido a la norma, y no sabemos cómo es. Inclusive, la incorporación de cosas modernas y ciertas, necesarias, quedan como descolgadas porque no se sabe de qué esta hablando o a qué se está refiriendo.

De todas maneras, señor Presidente, valga la contradicción vamos a acompañar el proyecto tal cual está redactado, aspirando a que la Comisión de Redacción y Revisión lo mejore.

-Ocupa la Presidencia la Vicepresidente convencional Romero.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Busti.

SR. BUSTI – Señora Presidente, señores convencionales, como soy autor de un proyecto y participé activamente en una excelente reunión de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, que fue realmente muy buena, y todos los proyectos son realmente muy buenos quiero resaltar que como creo que las verdades son relativas, nunca son verdades absolutas, yo trataré de dar mi visión relativa sobre la realidad del campo entrerriano, en medio de una coyuntura turbulenta en la cual sin ninguna duda la Argentina va a salir.

Yo creo que hay que mostrar la otra cara. La convencional Cepeda mostró una cara que sí es cierta, pero también hay que mostrar la que en el año 2003 Entre Ríos exportaba 532 millones de dólares de exportaciones entrerrianas; y en el año 2007 tuvo un récord histórico de 1.150 millones de dólares, es decir, un crecimiento del 116 por ciento. La incidencia de los productos primarios disminuyó de un 64,1 por ciento a un 45,1 por ciento, es decir, cada vez mayor valor agregado, cada vez mayor cantidad

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 de productos manufacturados agroindustriales, pasando de un 35,9 por ciento a un 54,9 por ciento.

Las empresas exportadoras en el año 2003 eran 345 firmas y en año 2007, 496 firmas, es decir que hubo un crecimiento de un 44 por ciento. Si analizamos solamente las pymes exportadoras, el crecimiento fue mayor, pasando de 264 en el 2003 a 462 firmas en el 2007; es decir, se dio una evolución del 56 por ciento.

Hubo también una asistencia crediticia a 1.245 proyectos en distintas líneas y a través del CFI a 689 proyectos; es decir, se volcaron 130 millones de pesos entre estas asistencias financieras del Estado provincial, del Estado nacional, del Consejo Federal de Inversiones y de entidades privadas, que significaron la creación de 3.000 puestos de trabajo. Esto es importante decirlo.

También es importante decir que en esta historia democrática reciente de Entre Ríos se ha trabajado, es decir, hubo leyes importantes que tuvieron efecto positivo, como por ejemplo, la Ley de Conservación de Suelos, Ley Nro. 8.318, del año 1989, que permitió que Entre Ríos, que tiene grandes dificultades para la conservación de su suelo, de 1.700.000 o 1.800.000 hectáreas para sembrar, tenga 450.000 hectáreas conservadas. Y, hoy, me ha informado el Poder Ejecutivo que ya tiene lista para reglamentar la modificación a la Ley Nro. 8.318, modificación que la Legislatura anterior aprobó a pedido de las entidades rurales, fundamentalmente de Federación Agraria, por la cual a los pool de siembra, aquellos que no tienen domicilio en la Provincia de Entre Ríos, aquellos que vienen, sacan la riqueza y se la llevan, se les va a cobrar un tributo por el derecho de uso de suelo; y eso no va a ir a Rentas Generales, sino que va a ir, precisamente, para ampliar esta política de conservación de suelos en la provincia.

Entiendo también que hay que hay que mantener el Consejo Provincial de Política para el Desarrollo Rural, esto es muy importante, porque allí se planifica la política de la provincia de Entre Ríos para el ámbito rural.

Tomando las palabras del convencional Reggiardo, creo que los entrerrianos en su conjunto, los legisladores nacionales, los que estamos con este Gobierno nacional y provincial, y los que no lo están, tenemos que defender los intereses provinciales en las cosas trascendentes. Y, por supuesto que nosotros estamos dispuestos a hacerlo, y lo vamos a hacer, porque somos auténticamente federales, porque creemos que Entre Ríos no es la región pampeana, porque no se la puede igualar a la región pampeana, en cuanto que acá cuesta mucho más producir, por ejemplo, que en Pergamino y, por lo tanto, esa diferencia tenemos que mostrarla, pero mostrarla con fuerza en todos los estamentos nacionales, en el Congreso Nacional, en las gestiones que sean. Yo le escribí a la Presidenta de la Nación una

6 t a . SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 carta explicándole todas estas cosas y también los legisladores nacionales del Frente Justicialista para la Victoria han presentado proyectos concretos en ese sentido, es decir, para que nos saquen de la categoría de región pampeana y que también nos den el subsidio para el frente porque lo necesitamos en el centro—norte entrerriano, fundamentalmente en los departamentos Federación, el norte de Villaguay, Federal, Feliciano, La Paz, porque realmente 150 hectáreas no es una unidad productiva eficaz para un pequeño productor, se necesitan por lo menos entre 400 y 500 hectáreas.

También hemos pedido desde nuestra identidad política y de nuestro apoyo al gobierno nacional y provincial –porque los apoyos se dan en las buenas y en las malas, y sobre todo cuando hay turbulencias–, porque si se quiere diversificar la actividad productiva hacia el maíz o hacia el sorgo, hay que utilizar parte de las retenciones y subsidiar a los productores, dado que ellos van, naturalmente, hacia la soja porque tiene mayor rentabilidad.

Acá tengo el diario "La Voz del Interior" del año 2004, cuando nosotros con los amigos y ex colegas Obeid y De la Sota, decíamos en Córdoba, en esta idea estratégica que espero sea mantenida ahora en esta oportunidad por más que haya diferencias políticas, que sea mantenida, porque esta es una idea estratégica para protegernos, dado que tenemos similitudes productivas, porque nos permitió ganar mercados en el exterior y porque realmente es un bloque regional muy importante en el Congreso Nacional.

Nosotros ya pedíamos en esa oportunidad que se eliminen las retenciones agropecuarias a las economías regionales, pedíamos la eliminación. Ahora pedimos que se forme un fondo para la reconversión del pequeño citricultor, para que se lleve electrificación al pozo arrocero y para que se le dé mayor rentabilidad al apicultor.

Creemos que hay que continuar con políticas como la de los grupos GISER, políticas de solidaridad, políticas asociativas. Esto fue una creación en 1989 de juntar, en una palabra, de 8 a 12 productores para que compren mejor, para que produzcan mejor y para que vendan mejor. Ahora se ha anunciado que se van a crear 100 más, y esto me parece una idea acertada, importante, fundamental, porque va hacia el pequeño productor desprotegido, aquel que quizás no puede entrar al banco porque no tiene forma de conseguir un crédito; como también continuar en estos planes de vivienda que algunos no los entendían o algunos elaboradores de políticas de café, decían: "¡Pero qué van a hacer con eso, con el Plan Evita!", y el Plan Evita, precisamente, era una plan de un conocedor de cada Junta de Gobierno por haberla recorrido 3 ó 4 veces acá en la Provincia de Entre Ríos, porque en la Junta de Gobierno hay una casa aquí, otra a lo mejor a los 200 metros, y una persona que vive en esa zona quizás necesite una galería para vivir con más dignidad, otra un baño

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 digno, otra una habitación; y con el Plan Evita se arreglaron miles de viviendas en la provincia de Entre Ríos.

En una palabra, yo creo que son un conjunto de cosas que se van a seguir tratando en esta Convención, en la cual iremos por distintos caminos, pero que fueron disparadores como cuando el convencional Reggiardo dijo: "No a la extranjerización de la tierra", lo mismo que el convencional Rogel, de la Unión Cívica Radical. Nosotros tampoco queremos la extranjerización, la concentración. Y vamos a buscar distintos caminos; para nosotros se tiene que hacer a través de la política impositiva, pero sin vulnerar el Artículo 20 de la Constitución Nacional.

También, por supuesto, impulsar fuertemente el cooperativismo y el mutualismo...

-Dialogan varios señores convencionales.

SR. BUSTI – No importa que no escuchen, no importa, yo los escucho a ellos atentamente.

Creo que estas ideas estratégicas de la Región Centro, todas estas cuestiones, son fundamentales.

Quiero terminar con algo porque después de 1933 pasaron cosas en la República Argentina y es bueno recordarlas. El primer argentino que se preocupó en serio en cómo distribuir el ingreso en la Argentina, en cómo hacer que un sector social menospreciado por la sociedad oligarca pasara a entrar en el ingreso nacional y ser artífice de la vida social, económica y política de los argentinos, fue el General Perón.

Y el General Perón no fue vilipendiado como fue, ni estuvo 18 años en el exilio mientras al mismo tiempo se lo acusaba de ser amante de Archie Moore y de una adolescente, se lo acusaba de estupro y se lo acusaba de tener lingotes de oro; sino porque precisamente creó el IAPI. Creó el IAPI para manejar el comercio exterior, para sacar a Bunge y Born del manejo del comercio exterior argentino y obtener los ingresos del comercio exterior, y a través de esos ingresos promover la industrialización del país y darle a los pobres, a los excluidos, para que tengan dignidad y tengan una vida mejor en la Argentina. (Aplausos.)

Por eso, mi homenaje a este hombre que fue pionero, y que es mentira que por algunas cuestiones de falta de democracia se lo volteó, se lo vilipendió, se lo atacó, hasta se prohibió que se dijera su nombre. Se lo hizo, precisamente porque él tomó las riendas del comercio exterior a través del IAPI. El IAPI fue la herramienta fundamental que permitió que dejara de manejar el comercio exterior un sector concentrado, en ese entonces, de la oligarquía argentina y lo manejara el Estado, para distribuir mejor las riquezas y para promover la industrialización del país.

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

Yo celebro este dictamen. Como todo dictamen, podrá tener algunas palabras que puedan gustar, otras que puedan no gustar; a mí me gustan todas, creo que ha sido un gran esfuerzo del señor convencional Márquez para buscar una síntesis entre todos, todos nos despojamos de muchas cosas, pero creo que en el medio de esta coyuntura –que siempre la coyuntura tiene solución, no se va a romper la paz social en la Argentina, no vamos a ir a la guerra por un conflicto agropecuario, creo que como todos los conflictos, se van a acercar las posiciones y se va a llegar a una solución–pero incorporar –decía– en el medio de esta turbulencia en la Constitución de Entre Ríos este Artículo para proteger al pequeño y mediano productor entrerriano, es realmente un avance significativo que yo de mi parte felicito. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

-Ocupa la Presidencia su titular, el señor convencional Jorge Pedro Busti.

SR. SCHVARTZMAN – Antes que nada, quiero señalar que aunque por ahí pueda parecer una pérdida de tiempo o un vicio de extensión algunas de las fundamentaciones, creo que deben agradecerse las alusiones y las referencias a episodios históricos y a interpretaciones de nuestra historia, tales como las que realizaba más temprano el señor convencional Marciano Martínez o como las que recién realizaba el señor Presidente de la Convención desde el lugar de convencional. Me parece que no está de más. Me parece que siempre es bueno mirar desde dónde venimos.

Ahora, también es verdad que es necesario, para eso, hacer precisiones para poder seguir mirando hacia dónde vamos. Y partiendo de la base de la trascendencia que efectivamente —creo que todos compartimos— tiene este dictamen, más allá de alguna contradictoria e incomprensible intervención para fundar que se va a votar exactamente lo contrario de lo que se fundó, me parece que se valora desde distintas miradas, con intervenciones que creo que están entre lo más interesante y conceptual que uno ha escuchado en esta Convención hasta el momento, como la de la convencional Cepeda, insisto, creo que es importante hacer algunas puntualizaciones.

Se puede tener la interpretación histórica que se desee, pero no es cierto que haya sido el general Perón el primero en plantear este tema. Sí es cierto que buscó una solución desde el gobierno, desde la gestión, pero ya el general Artigas planteó esta problemática, y aquí en nuestra Provincia, el gran Alejo Peiret lo planteaba como un tema que había que discutir ya hace 130 años: "¿Seremos una democracia agrícola o seremos una oligarquía territorial?", decía en 1870 en el segundo tomo de *Una visita a las colonias argentinas*. "La cuestión merecía ventilarse alguna vez...". Yo creo que

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos" HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE 6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 esta es la vez, esta es la ocasión en la que los entrerrianos podemos pretender

ventilar esta cuestión.

Es verdad, como señalaba el convencional Busti, que desde el gobierno justicialista se intentó encontrar alguna vía de solución a este grave problema de la concentración de la tierra, de las tierras en manos ajenas; y a tal punto es verdad, que en 1949, en mis pagos, en el departamento Uruguay, en lo que hoy es la Colonia Los Ceibos, la tierra natal de Claudio "Pocho" Lepratti, conocido por todo el país en 2001 por ser asesinado vilmente por las fuerzas represivas en los sucesos que todos conocemos y recordamos con mucho pesar; por esos pagos -decía- anduvo nada menos que el gran Raúl Scalabrini Ortiz cumpliendo su labor de agrimensor, subdividiendo las tierras que pertenecían al Estado por orden directa del general Perón, y así nace, por ejemplo, la Colonia Los Ceibos. Pero hay que decir, porque también han sido gobiernos justicialistas los que tuvimos en los últimos años, que algomás de medio siglo después, casi esas mismas tierras han sido compradas por un pulpo transnacional, al que lamentablemente ninguna cláusula contra la extranjerización de la tierra hubiera podido frenar, como es el grupo Soros, como es el grupo Cresud, que se quedó con más de 30.000 hectáreas que pertenecieron originalmente al general Urquiza, la Estancia San Pedro, y el Estado entrerriano, la Legislatura, la ley actual, evidentemente no pudieron hacer nada para frenar.

En este mismo proceso, en estos mismos años, nuestra provincia perdió 5.555 productores agropecuarios, que ya no están produciendo en el campo, que ya no están logrando que en alguna mínima medida se revierta ese proceso expulsor que había señalado –entre otros– con muchísima preocupación Alejo Peyret en esos textos de hace más de un siglo, indicando la dañina, la irreversible consecuencia del latifundio, en una provincia como la nuestra, como Entre Ríos, que nunca se había caracterizado por tener esas concentraciones en pocas manos.

Entonces, creo que efectivamente, ese momento, esa oportunidad que reclamaba Peyret para ventilar esta cuestión es esta Convención Constituyente. Me parece que hay un consenso generalizado de las convencionales y los convencionales que integran este Cuerpo en que la aprobación de este dictamen emitido por unanimidad de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable es un importante paso adelante en ese sentido.

Pero no alcanza. Distintos convencionales somos autores de otros proyectos que también pretenden poner a discusión el acceso a la propiedad de la tierra; la forma en la que actualmente se produce; la vinculación de esta cuestión con lo que los especialistas llaman derechos de segunda generación, oportunidad perdida en la reforma de 1994 de la Constitución nacional, en la que por una suerte de temor

reverencial o mágico por las palabras, no se pudo incorporar otro concepto que sí había incorporado la Constitución de 1949, que es la de la función social de la propiedad, que sigue esperando en la Constitución nacional, porque en el año 1994 lamentablemente estaban preocupados por otras prioridades, aunque hoy nos vengan a dar lección de cómo se escriben los artículos de la Constitución. Porque —como lo enseñan también los especialistas— pasamos de los derechos de primera generación, aquellos que hacen referencia a la bandera de la libertad de la Revolución francesa — para ponerlo en esos términos—, directamente a los derechos de tercera generación, a la solidaridad intergeneracional, solidaridad con las generaciones futuras para cuidar la sustentabilidad y el ambiente —cosas que, por supuesto, son valiosísimas—. Pero de la segunda generación, por el modelo perverso de enajenación de nuestras riquezas que expresaban quienes conducían ese proceso, en el año 94, no se podía hacer ninguna alusión y por eso pasó de largo la discusión de la función social de la propiedad.

Por eso fundamentalmente creo que hoy, a esta altura, en Entre Ríos y en esta Convención Constituyente, este tema es absolutamente inexcusable.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional, le solicita una interrupción el señor convencional Alasino.

SR. SCHVARTZMAN – Lo escucho después que termine, señor Presidente. Ya estoy terminando; luego podemos seguir escuchando a cualquier otro convencional.

Esta es la oportunidad, hay mucho más que se va a discutir en el seno de la Convención que ya está formando parte de las agendas de las distintas comisiones y me parece que en ese sentido debemos saludar este dictamen que nos trae la comisión que preside el convencional Márquez porque por primera vez, en nuestra Constitución provincial, se hace referencia expresa tanto a la función social de la propiedad como a la necesidad de que la población rural acceda a la propiedad de la tierra.

Creo que en ese sentido es absolutamente trascendente, es un paso adelante y esperamos que en los debates que restan sobre estos temas podamos responder con la altura que se espera de quienes integramos esta Convención Constituyente frente a este desafío histórico que se nos presenta.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Le concedemos, si los señores convencionales aceptan, la interrupción que solicita el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Quería completar, señor Presidente, el enjundioso discurso del señor convencional preopinante y decirle que la función social de la propiedad fue

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 incorporada al Código Civil por la reforma del general Onganía. Por obra y gracia de Onganía y sus seguidores, en nuestro Código Civil, está aquella famosa reforma que alguna vez alguien llamó bastarda pero que hoy es ley.

SR. PRESIDENTE (Busti) - Tiene la palabra el señor convencional Brasesco.

SR. BRASESCO – Quiero hablar sobre este tema porque, si bien no soy autor de ningún proyecto, he tenido una participación activa en la comisión y una participación activa para buscar el consenso.

Este artículo está vinculado también fundamentalmente a una política poblacional que es importante decirla y estudiarla ya que hemos hablado mucho del pequeño productor vinculado a su gran actividad laboral y a las distintas cadenas de producción que encontramos en nuestro mundo rural.

Entre Ríos tiene –y lo dijo el Presidente de la comisión– una distribución de población totalmente europea, única en la República Argentina, en donde hay pueblo distantes entre 25 y 40 kilómetros, una distribución que cubre toda la geografía de la Provincia aún cuando hay concentración humana en algunos sectores y despoblación en otros.

Esta distribución de la población viene de la época en donde se hizo la trama ferroviaria del país, en donde los ferrocarriles iban uniendo las cabeceras de estancias para levantar la producción agrícolo—ganadera y llevarla al Puerto de Buenos Aires.

Esta distribución de la población en Entre Ríos, que la hace potente, que la hace vigorosa, determina claramente la necesidad de que quede definitivamente radicada esa población; ahí, históricamente, se va realizando en materia agrícola en nuestra provincia desde la colonización de Urquiza, de la famosa colonización de la Jewish Colonization y del Barón de Hirsch, radicando las grandes colonias judías en la provincia de Entre Ríos, de la afluencia de inmigrantes de distintas partes de Europa que se radican en el territorio provincial protegidos por las leyes nacionales por supuesto, pero con una gran potencialidad de la política entrerriana.

Entre Ríos sigue preocupándose en eso; por eso las grandes concreciones de la política colonizadora de la Provincia que no la tenemos que olvidar, tenemos que ser bien claros y concretos que eso existió en Entre Ríos y que se fue destiñendo porque no hubo consecuencia histórica en la continuación de esa política.

Cuando nosotros vemos en distintos articulados de nuestra Constitución, garantizando la profesión del credo de todas las religiones, está todo apuntando a una política totalmente poblacional. Cuando repasamos también la preocupación, porque claro, hace tiempo y hace rato que no se hablaban de algunas cosas, cuando nosotros

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 éramos muchachos de 18 años se hablaba de la reforma agraria, se hablaba de tierra, pan y libertad, se hablaba de la colonización de las tierras fiscales, del proyecto de Alfredo Palacios, de todas esas cosas. Por ejemplo en Entre Ríos Luis Etchevehere, Bernardino Horne y Luis Mc Kay, fueron pioneros de una política agraria profunda, de distribución del ingreso. No estoy haciendo competencia, por favor, con los distintos actores de nuestra historia, sino que simplemente estoy haciendo la historia que es de todos y en conjunción de distintas ideas políticas, pero que trabajaron por el bien del país, y que indudablemente esas distintas ideas políticas tuvieron en el tropezón de nuestra vida, enfrentamientos y los enfrentamientos traen distorsiones, traen agravios y traen, a veces, malestares.

Aparte de eso, hay un hecho, señor Presidente, señores convencionales, que se está hablando: no somos de la Pampa Húmeda. Hubo una distorsión al expresar cuáles son las regiones de nuestro país, porque lo que aprendimos en la escuela primaria hace tiempo y allá lejos, lo que se daba en política económica, en las universidades argentinas, nos decían que Entre Ríos no podía ser nunca Pampa Húmeda. Hablaban de que había una región que la integraba Entre Ríos, Corrientes y Misiones que es la Mesopotamia, hablaban de la Pampa Húmeda, que la integraba la provincia de Buenos Aires con un pedazo de La Pampa y Córdoba, y el sur de la provincia de Santa Fe; hablaban de la Llanura Chaqueña o Boscosa que comprendía el norte de la provincia de Santa Fe, Chaco, Formosa y un pedazo de Santiago del Estero; de la Llanura del Interior, de los Andes Patagónicos, Fueguinos Centrales y Septentrionales, hablaban de la Meseta Patagónica, pero bajo ningún punto de vista hablaron de que Entre Ríos pertenecía a la Pampa Húmeda como tampoco, a pesar de que hubo una ley de que La Pampa, la Provincia La Pampa fuera parte de la Patagonia, como irrisoriamente se aprobó, para beneficiarla con una política de tipo fiscal.

Entonces tenemos que volver a esas fuentes. Tenemos que darnos cuenta que nosotros tenemos que vincularnos profundamente con esta gran isla que es la Mesopotamia, que esta siendo en este momento la gran pista que recorre internacionalmente nuestro país, que recibe nuestro país en el contexto internacional del transporte y del envío de las mercaderías.

Todas estas cosas las tenemos que vincular con este artículo. Yo no voy a discutir la historia. La historia está escrita. Los que somos ya viejos hemos participado en esa historia pero también, porque yo lo quiero decir, cuando Perón vino al país –y esto es una cosa que nos olvidamos mucho y habla un hombre que estuvo en la vereda de enfrente de Juan Domingo Perón–, y se encontró con Balbín, hablaron más que de una gran reconciliación nacional, hablaron de trabajar por un futuro de un país

6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 en el que sectores que se habían enfrentado descarnadamente, habían llegado a la conclusión de cuales eran los ejes fundamentales para ir adelante.

¿Y por qué digo todo esto? Digo porque este artículo, que habla del Consejo Económico y Social, va a tener que ser la recepción de todas estas cosas que estoy hablando y de muchas otras cosas que van a venir. Por eso la preocupación, que a veces se dice, en el sentido de que este artículo es demasiado amplio, no nos tiene que asustar, lo es porque es amplia la problemática que tiene nuestra Provincia para revigorizarse, sin perjuicio de todo lo que se pudo haber hecho en estos últimos veinte años.

Por eso, señor Presidente, creo, simplemente para completar el pensamiento que tuvo la Comisión y los que trabajamos para consensuar, que este es un artículo que se basa fundamentalmente en una política poblacional. Y, al mismo tiempo, el consenso demuestra que entre los diferentes podemos consensuar, y que es mucho más importante ya que el consenso es para bien de la Provincia, que el disenso cuando está basado en el odio, en el rencor y viejos antecedentes que tenemos el deber de sepultarlos, sin perjuicio de recordarlos a los efectos de no cometer nunca más las imprudencias que se pudieron haber cometido.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel, luego cierra el Presidente de la comisión y ponemos a votación. Doctor Marciano Martínez ¿también quiere hacer uso de la palabra?

SR. MARTINEZ (Marciano) – Muy breve, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Bueno, esta Presidencia no le niega a ningún convencional el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Muy breve, señor Presidente, puesto que la exposición de la señora Convencional Cepeda ha preparado el tema en la división que hacemos en el bloque, y las aclaraciones, o los aportes que ha hecho Luis Agustín Brasesco, no ameritarían mayores comentarios. Pero como yo lo escuché detenidamente, señor Presidente, y como simplemente lo que voy a intentar, muy brevemente, es decir tres o cuatro cosas para redondear destinado a la gente que nos está escuchando, o la que pueda llegar a leer algún día lo que hemos dicho.

Evidentemente, yo lo tomo por la positiva a lo que dice el señor Convencional Alasino porque ha adelantado que va a votar, entonces lo tomo en ese sentido. Es claro, tiene razón, siempre que uno tiene la necesidad de articular cuatro o cinco

proyectos, a mi me gusta mucho redactar documentos, solicitadas y cuando me dicen que redactan cuatro o cinco yo ya se que va a ser imposible, hay que trabajar sobre un borrador y siempre es traumático, así que ni disculparlo al Presidente de la comisión sino entender que cuando uno tiene que amalgamar cuatro o cinco proyectos no siempre sale el texto más adecuado, pero habiendo una Comisión que va a tener la posibilidad de ayudarnos a todos en esta tarea, me resulta –no diría irrelevante– pero sí secundario respecto a la posibilidad de consagrar el derecho.

El silencio que se ha hecho aquí, señor Presidente, muestra de que hay un debate de algún nivel que la Convención está para eso. Por lo tanto, no hay ningún inconveniente que en la Comisión de Redacción y Revisión se pueda llegar a amalgamar algunas cuestiones de texto.

Segundo, lo ha dicho usted y quiero reforzarlo, también lo ha dicho aquí el convencional Schvartzman, Entre Ríos tiene –y le pasó a los constitucionales del 33 que tuvieron una gran posibilidad–, por ser casi la última Provincia en reformar su Constitución, inclusive que la del 94, tiene una sana ventaja de mirar el derecho comparado. No para copiar sino para ver qué cosas anduvieron bien y cuáles mal. Es una gran ventaja. Esta reforma de la Constitución se enmarca en una gran explosión de participación y demanda, de todo tipo.

Por lo tanto, si en Entre Ríos logramos articular bosques nativos, tenencia de la tierra, agua, facultades no delegadas, cooperativismos, por decir algunos de los tantos proyectos que hacen al conjunto de este derecho que estamos consagrando del pequeño y mediano productor, podemos ser la primera Provincia que, mediante determinados artículos complemente este extraordinario régimen del trabajo que tiene esta Constitución, y muestre lo que hoy está reclamando y está en debate que es un modelo productivo.

Puede ser la primera Provincia que tenga un modelo productivo.

Digo esto para complementar, para que no quede como que este artículo es una mera expresión de deseo que el Estado alentará. No, no. Seguramente, ha sido puesto con todo un andamiaje que está esperando.

Lo otro que tengo para decir es lo siguiente, señor Presidente: En 1933 el desafío era poblar, colonizar y producir. Si bien usted lee el artículo del régimen económico y del trabajo, y llega a leer el Artículo 37, y no se lo estoy diciendo a ninguno de los convencionales en particular sino a quien nos esté escuchando o leyendo, y hasta podría llegar, tal vez un poco forzadamente para los tiempos, pero da una interpretación tan importante a lo que se ha hablado aquí y sobre todo de parte de usted, sobre la equidad social, la distribución de la riqueza es fenomenal como herramienta, ¿no?. Pero la mirada de los convencionales del 33 no era la mirada que

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 tenemos hoy, porque los desafíos eran éstos: producir, poblar, colonizar, hasta ahí llegaban. El desarrollo –que se hablaba aquí— de cómo la tierra ha ido pasando y jugando como dominio hace que hoy sí este concepto del pequeño y mediano productor que no estaba conceptualizado en esta Constitución, debamos establecerlo, como dirección de modelo productivo del Estado, como lo han hecho los Estados europeos. No estaba en su consideración y sin embargo se animaron a poner el tema del cooperativismo. Se animaron a hacer este régimen del trabajo, pero este concepto de hacia dónde va a ir dirigido el modelo productivo que como el pequeño y mediano productor no estaba. Así que corresponde, señor Presidente, que nosotros hoy aquí sancionemos esta norma. Va a ser el primer artículo que va a ir definiendo en la República Argentina, si logramos articular entre otras cosas, un modelo productivo como el que está en debate hoy en la República Argentina.

Finalmente, señor Presidente, como dijo el convencional Brasesco, me permito con toda mi humildad y saliendo de la expresión del bloque, al cual no quiero involucrar con mis expresiones en esto, me parece bien que todos los convencionales del justicialismo, y particularmente usted, haga resaltar cuando hay un diagnóstico que muestra una cara se pueda resaltar la otra cara de la que usted cree que son las políticas activas de los distintos gobiernos. Particularmente, yo creo que el general Perón vino a retomar, caído Irigoyen, tantas banderas que ni Alfredo Palacios pudo concretar y que el propio Irigoyen por tener lo que se llamó el contubernio en el Senado, no pudo plasmar.

Pero en verdad, si yo hablo de la provincia, tenemos la Ley de Transformación y Colonización Agraria de Bernardino Horne, a que hizo alusión el convencional Brasesco, el Banco de Entre Ríos, este capítulo del Régimen del Trabajo y, en lo referido a don Hipólito Yrigoyen, el cierre de la Caja de Convertibilidad, señor Presidente, que representaba el momento de usura más escandaloso para los pobres y los trabajadores en este país, fue una de las decisiones más extraordinarias que se pudieron tomar; la Ley de Alquileres para los inmigrantes, que puso en marcha Yrigoyen, con lo que representaba en ese momento el inquilinato para el hombre al que lo desalojaban como perro y lo dejaban en la calle. Esto por no hablar de toda la legislación laboral, que alguna la tuvo que concretar por decreto y otra que durmió. Y siento la necesidad de decirle que sí, señor Presidente, el General Perón hizo su tarea; pero don Hipólito Yrigoyen abrigó, a partir también de su primer gobierno en adelante, un sendero importantísimo en la distribución de la riqueza y en las conquistas populares.

Lo digo simplemente para que también nosotros podamos dejarlo plasmado en este debate importante de la historia que estamos escribiendo; coincido con el

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 convencional Schvartzman, está bien que se diga, porque los que lean esto que estamos diciendo hoy, no sé si habrán tenido la posibilidad de leer la historia de este país. Se ha hablado mucho, cada vez se lee menos y es importante que estas cosas no estén descontextualizadas.

En el 33 no se pensaba en estos modelos productivos y hoy tenemos la obligación de hacerlo. La cuestión de la redacción la tomo como secundaria, producto de que cuando uno tiene que sumar varios proyectos ocurren estas cosas, no es fácil. Y si logramos avanzar en lo otro que se ha descripto acá, señor Presidente, tenemos la gran posibilidad de que sea Entre Ríos la primera Provincia que en un articulado constitucional demuestre el modelo productivo, que es lo que está en debate en la Nación.

Muchas gracias por la atención y el silencio de todos los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Es el silencio que se merecen todos los señores convencionales.

Tiene la palabra el señor convencional Salomón.

SR. SALOMÓN – Señor Presidente, he pedido el uso de la palabra, porque soy autor del proyecto que lleva el número de expediente 394. Adelanto que apoyo totalmente los fundamentos que ha expresado el miembro informante, convencional Márquez.

Pero quiero expresar que presenté un proyecto independiente del Artículo 37 y, más allá de que interpretaba que iba incluido en el núcleo pétreo, principalmente veía que este artículo se refería más a las industrias madre y a la promoción de sus capitales; de ahí que propiciaba un artículo separado.

¿Por qué mi idea de este artículo? Lo puedo expresar desde un punto de vista sentimental, cuando hablo del pequeño productor. En mis mocedades fui propietario de una pequeña fracción de campo y cuando visitaba esa zona y hablaba con los pequeños productores, veía que dentro de sus necesidades eran felices porque tenían un pedazo de tierra y la podían trabajar a su manera. Pero el tiempo les ha venido jugando la contra y hoy día vemos a estos pequeños y medianos productores que ya no son felices en su tierra con su familia y sus hijos, como lo eran antes, porque ahora el que no está lleno de deudas tiene un juicio pendiente para que lo desalojen.

Esta situación es la que me ha llevado a proponer un artículo que específicamente se refiera al productor rural, a la protección de la familia, de buscar el arraigo del productor rural y que se le dé toda la protección necesaria para que pueda

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 continuar siendo dueño de ese terruño, más allá del sacrificio que le significaba poder mantenerlo, pero en el que era feliz con su familia y con sus hijos.

Hoy día vemos que cada vez hay una menor cantidad de pequeños productores y, ¿adónde van a parar? Van a engrosar las villas miserias de las grandes ciudades.

Por eso, señor Presidente, mi proyecto buscaba establecer varias medidas de protección expresa al productor rural.

Dejo estos fundamentos y estos sentimientos porque yo fui propietario de una fracción de tierra allá en el departamento Feliciano, en San Víctor, que debe conocer la señora convencional Allende, y he visto la forma cómo vivía esa gente, vivían felices en su miseria y hoy viven tristes, desesperados. Más allá que mi proyecto ha sido compatibilizado y algunas de sus disposiciones incluidas en el nuevo proyecto, yo he apoyado el que hoy se ha presentado.

He querido expresar esto como exposición para dejar en firme cuál fue el propósito.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, voy a hacer una moción de orden. Tratándose de un proyecto unánime donde han tenido oportunidad de expresarse todos los bloques, hago indicación –ya que hay varios convencionales anotados– para que se cierre la lista de oradores.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda el señor convencional Marciano Martínez y el Presidente de la comisión. Si hay asentimiento de los señores convencionales, así se hará.

-Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Cerrada la lista de oradores, tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Señor Presidente: satisface y gratifica estar en una Convención donde se analiza en profundidad el problema de la Provincia. No es un problema exclusivamente jurídico o constitucional, es un problema integral en donde la economía juega un rol protagónico.

Me satisface haber escuchado los mensajes, los discursos, porque creo que hay en todos ellos un común denominador, que es una especie de actitud crítica hacia lo que está ocurriendo, hacia lo ocurrido, y un deseo de cambio revolucionario de la

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 estructura productiva de nuestra Provincia. Por eso me satisface profundamente el análisis de la señora convencional Cepeda, del señor Presidente, del convencional Schvartzman, del Presidente de la Comisión y de todos los que han participado acá.

Podemos no coincidir, pero seguimos preocupados, porque ha sido un problema de Argentina de siempre, incluso desde sus albores. Nosotros tuvimos un destino, que fue el de ser "el granero del mundo"; un destino que se transformó en una cultura impuesta en contra de las economías regionales, en contra del interior, a quien se trató como la barbarie, como los caudillos, como las montoneras, que no tenían capacidad para sobrevivir.

Esto no es cierto. Lo que pasa es que estábamos atados a ser vendedores de materias primas cada vez más baratas y compradores de productos manufacturados cada vez más caros. Eso nos provocaba un deterioro permanente y nos hizo ser un país pobre.

Acá se dieron ejemplos muy claros y muy precisos. Destacar el mérito protagónico de algún político no supone denigrar al resto. Todos hemos participado. No por nombrar a Perón vamos a omitir la presencia de Yrigoyen. Pero evidentemente, el país necesitaba un cambio. Lo pudo haber hecho allá por los años 1930–1933, pero nosotros, en vez de salir del sistema de granero del mundo, ratificamos esa condición e hicimos con Inglaterra el pacto Roca–Runciman, mientras otros países que estaban en las mismas condiciones que nosotros, como Canadá, Australia o Nueva Zelanda, hicieron una transformación revolucionaria y se hicieron países industriales. Nosotros no pudimos, porque nuestra clase dirigente creía que nuestro destino era ser el granero del mundo.

Por eso es importante, creo que es histórico, más allá de Yrigoyen, que fue víctima de este grupo que manejó el país, la presencia del Justicialismo, del Peronismo, que crea un sector social que es revolucionario por su propia naturaleza, que es el movimiento obrero. El movimiento obrero no surge espontáneamente, surge porque hay condiciones materiales y económicas que permiten que exista, que es el proceso de industrialización, donde el trabajador adquiere conciencia de su rol protagónico en la sociedad, adquiere conciencia del sector al que pertenece, de su salario y que las condiciones de trabajo son fundamentales para que pueda subsistir, él y el país. Por eso el movimiento obrero está atado a la industrialización. Si no hay industrialización, no hay movimiento obrero.

Y así tuvimos en nuestro país distintos avatares. Cae el Justicialismo por la Revolución del 55. Pero dentro de 3 días se van a cumplir 50 años del acceso al poder de dos hombres que yo quiero destacar acá. Uno de ellos fue Arturo Frondizi, que plantea el problema de la política desde la perspectiva de la economía, y dice que este

<u>6 ta. SESIÓN ORDINARIA</u>

<u>Paraná, 28 de abril de 2008</u>

país tiene un serio problema, es un país subdesarrollado. Por primera vez escuchamos esta palabra: "subdesarrollado". ¿Qué es ser un país subdesarrollado? Es ser un país dependiente, es ser un país productor de materias primas, porque los países desarrollados, los otros, la otra categoría, eran los países industriales, los países centrales, los países que tenían la capacidad de autofinanciarse su propio desarrollo económico. Y él sostiene que no hay transformación del subdesarrollo al desarrollo sin una alianza de clases y sectores, clases en las que necesariamente debe estar el movimiento obrero.

Por eso, cuando las elecciones que se hicieron hace 50 años, sin ningún rubor, como era en aquel entonces, Arturo Frondizi pidió y obtuvo el apoyo de Perón, del peronismo y del movimiento obrero para asumir la Presidencia; y planteó el tema del desarrollo económico en la transformación cualitativa y cuantitativa de la industria.

Y acá en Entre Ríos, el gobernador Raúl Uranga –dentro de cuatro o cinco días vamos a celebrar el cincuentenario de su asunción– planteó tres cosas esenciales: sacar a Entre Ríos del barro, porque había muy pocos caminos pavimentados; industrializar la provincia a través del crédito; y comunicar a Entre Ríos con el resto de la Argentina a través del Túnel Subfluvial y de otros proyectos que tenía.

Estas eran transformaciones sustanciales, cualitativas, que tenían como objeto el desarrollo nacional. Después vino aquello de lo que todos somos testigos y partícipes de algún modo u otro, y vinieron los avatares económicos y las normas legales y las Constituciones que tenemos. Porque una mera decisión económica, un levantar las barreras aduaneras, una paridad cambiaria destruye todas las normas legales y constitucionales, destruyen incluso hasta la realidad; nosotros padecimos problemas muy graves, hasta desapareció el movimiento obrero. Ya el movimiento obrero estaba formado no solo por el obrero industrial, el obrero productor, el creador de la riqueza, sino que el movimiento obrero languidecía a través de los gremios de servicios.

Hoy pensamos que debemos renacer, pensamos y sabemos qué es lo que debemos hacer. Ya no se discute más problema del Granero del Mundo, ya no se discute más la necesidad de integrar la economía, ya no se discute más la necesidad de que Entre Ríos no debe ser catalogada junto a otros sectores que tienen otra estructura productiva. Los entrerrianos sabemos qué nos pasa; sabemos que una Entre Ríos aislada tiene muy poco valimiento, porque depende de las políticas nacionales, y las políticas nacionales dependen algunas veces de las coyunturas internacionales. Nosotros debemos tener normas provinciales que hagan referencia a lo nacional. Nosotros tenemos una concepción del derecho constitucional aislado, como si esta provincia viviera sola. En ningún momento establecemos normas

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 referidas a nuestros representantes ante el Estado federal, no les decimos cómo debemos integrarnos, no les decimos cómo debemos participar, incluso ante cosas tan simples como la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos. No damos normas, no damos directivas, no establecemos políticas. Yo creo que esto es importante.

Señor Presidente: podría seguir conversando, este es un tema importante que merece que la Convención lo profundice; pero creo que acá se han dicho muchas cosas. Lo fundamental es que tengamos inquietud, que tengamos un espíritu, que no estemos satisfechos, que no nos conformen las expresiones históricas, sino que luchemos todos juntos, porque sin alianza de todos los sectores no va a haber revolución económica en la Argentina ni en la provincia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Terminando con la lista de oradores, tiene la palabra el Presidente de la comisión, señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – La verdad que cada uno de los convencionales intervinientes han dado una fundamentación muy clara del dictamen unánime; por eso, creo que se defiende por sí mismo frente a los planteos que hizo el convencional Presidente del Bloque Viva Entre Ríos, quien trata de menospreciar el trabajo y el consenso al que se arribó, porque ha ido a la comisión a plantear alguna cuestión, se ha ido y ni siquiera ha escuchado a los demás, como cuando usted estuvo presente, señor Presidente, y le contestó rebatiéndole algunos planteos que había hecho, pero después se va. Como quien dice, acostumbra a tirar la bomba y después se va, no escucha, y ni siquiera trabaja para lograr el consenso necesario.

Esto de desacreditar frente a la opinión pública el trabajo del conjunto de los convencionales, realmente me parece lamentable. Y lo quiero tomar a esto como una forma más de actuar del Presidente del Bloque, en el sentido de que tal vez no ha leído el Régimen Económico, seguramente no me escuchó cuando dije las limitaciones que teníamos en la elaboración de este dictamen que era ver qué parte era núcleo pétreo, ver lo mucho que habían avanzado los constituyentes del 33 y que ahora era un nuevo tiempo.

Lo quiero tomar desde el punto de vista humorístico. En ese sentido me hace recordar al viejo *sketch* de Calabró, que se llamaba "el Contra", en todo lo que nosotros sacamos por unanimidad, para él es importante decir "yo estoy en contra", para ver si esto hace en la opinión pública tener una nota más de prensa y diferenciarse del resto.

Quiero creer que el espíritu que hemos tenido y que nos animó a todos cuando elaboramos esto fue la convicción, que desde el sujeto Estado queremos proteger al

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 otro objeto que es el pequeño y mediano productor, no solamente de defender, como se hizo en el 33, desde el sujeto Estado al objeto producción, como lo cita el Artículo 37 que dice: "El Estado fomentará y protegerá la producción...".

Hemos analizado claramente las limitaciones que nos ofrecía el núcleo pétreo. Dice el convencional Presidente del Bloque Viva Entre Ríos: "acá no hay precisiones" y ¡claro que no vamos a ver precisiones!, si dijimos que no íbamos a hacer una Constitución reglamentarista, claro que no podemos hacer precisiones cuando nuestra Constitución actual es sintética y clara en su objetivo y así tiene que ser, como se definió en la Comisión de Redacción, el espíritu que nos tiene que mover a los constituyentes en el 2008.

Claro que en el Artículo 36 dice: "El Estado, mediante su legislación promoverá el bienestar económico y social de la colectividad..." y desde ahí en adelante, desde el sujeto Estado defiende al objeto que es la producción y hoy nosotros venimos a defender al pequeño y mediano productor.

Por supuesto que la Legislatura actual o la que vendrá –lo dijimos todos los convencionales constituyentes– tendrá que diseñar cuál es el pequeño y el mediano productor, precisarlo de una manera clara de acuerdo a todas las microrregiones que tiene nuestra Provincia, de acuerdo al tipo de producción y, de ahí en adelante, fijar las políticas activas que en su proyecto, señor Presidente, y en otros proyectos más estaban claramente identificadas.

Por supuesto que utilizamos algunos verbos como "defender", porque si se fijan en el Artículo 37 y subsiguiente habla de "fomentará y protegerá" y como no queríamos poner nuevamente la palabra "protegerá" buscamos un sinónimo como "resguardará" al pequeño y mediano productor. ¿Y de quién, señor Presidente? Lo resguardará de los grandes productores y de la economía de escala que son la realidad contemporánea. Eso que tal vez no se animaron a poner en el año 94 en la Constitución nacional, nos animamos hoy los entrerrianos a decir desde acá: "los entrerrianos tenemos identidad y nos animamos a defender al pequeño y mediano productor". Esto es lo que nos motiva hoy a nosotros.

Entonces cuando vemos que tan alegremente se viene a decir: "qué payasada, esto no se entiende nada, queremos hacer una interpretación", ¿cómo que no? Esto es una falta de respeto a todo el mundo que ha trabajado en este dictamen y lo peor es generar una falsa expectativa o desacreditar frente a la opinión pública. Esto no ayuda a la política grande, en absoluto, y me extraña de quien viene, que dice defender a la política grande. Y me extraña de quien viene, que sabe muy bien cómo se hace una ley porque estuvo 12 años al frente del Bloque de Senadores Justicialistas en la época de Menem, mucha legislación hizo y en esta instancia debe

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 saber que la parte reglamentaria y de precisión de la norma va a estar en la Legislatura y en los Poderes Ejecutivos próximos.

Dije, cuando comenzamos, que teníamos muchas limitaciones: el núcleo pétreo, la forma de utilizar los verbos, la forma de utilizar las palabras, de no caer en palabras repetitivas y caímos en conceptos sumamente claros. Por eso desecho totalmente lo que dijo el Presidente del Bloque Viva Entre Ríos, y lo invito a que no vote. Hoy le dije que se retractara y que votara positivamente porque no iba a dar una discusión. Me canso que diga: no estoy en nada de acuerdo y lo voy a votar por las dudas; que no lo vote, que tenga suficiente coraje de no votarlo si no está de acuerdo, porque así se defienden con convicción las cosas, no diciendo: bueno, lo voy a votar por las dudas.

Por eso, señor Presidente, ratifico totalmente que éste ha sido el mejor dictamen. El convencional Brasesco en el medio del debate en la comisión, me dijo: Presidente de la comisión, hemos llegado al punto neurálgico, maduró –y está en los libros de actas— maduró el dictamen del consenso, maduró el dictamen posible. Esto es lo que hoy estamos tratando acá. Por eso, si hubiera estado en la Comisión, tal vez hoy estaría defendiendo este proyecto con total entereza, pero no de esta forma, del descrédito, de ser el contra permanente para tal vez desacreditarnos todo el día de mañana como convencionales constituyentes.

Simplemente como convencional constituyente digo que no me gusta esa actitud, sinceramente no me gusta, porque respeto en el disenso a todo aquel que viene, participa y trabaja, pero no el que tira una bomba, se va y después desacredita en todos los medios de la opinión pública lo que con trabajo, esfuerzo y en la búsqueda del consenso tratamos de hacer todos.

Señor Presidente: los conceptos acá planteados están muy claros, porque dice: "el Estado promoverá" palabra que utiliza; el sujeto es: "Estado" el verbo es "promoverá", y sigue diciendo: "las condiciones esenciales", que quiere decir las básicas, "para la diversificación" algo que estuvo en su proyecto y en todos, porque la palabra "diversificación" que antes no estaba presente, porque el constituyente del 33 hablaba de la industria madre, nosotros estamos hablando de diversificación y de la cadena de valor que hoy muchas instituciones de la Provincia están trabajando desde ahí para ese fortalecimiento.

Hablábamos de la participación equitativa que se incorporó y que fundamentó el convencional Reggiardo, que es un concepto que nos animamos a ponerlo, que lo deje tal cual decía la Real Academia Española el concepto de equitativa. Hablamos del incremento de la producción de una manera sustentable que es lo que hoy desde la sociedad se nos está pidiendo a los convencionales en el sentido de que no tenemos

6 ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008 que ir locos por el aumento de la producción si no hay sustentabilidad en la misma, protegiendo al medio ambiente, protegiendo las generaciones futuras porque no tenemos derecho a malgastar los recursos que bien tenemos hoy en detrimento de otras generaciones.

Ahí es donde incorporamos el nuevo objeto que planteamos que es el pequeño y mediano productor. Pusimos la palabra "resguardará" porque la palabra "protegerá" se repite en este régimen económico y ni que hablar cuando avanzamos en que el Estado procurará para la población rural acceso a la propiedad de la tierra, y promoverá su defensa frente a estos avatares que el doctor Salomón explicó, con los que más de una vez se encuentra el pequeño y mediano productor, necesitando de la mano del Estado para poder sortear distintas contingencias, que no están en sus manos ni en la de los gobiernos provinciales, porque son avatares de la vida cotidiana.

Por eso desecho totalmente lo dicho por el Presidente del Bloque Viva Entre Ríos. Sí felicito a la convencional Pasqualini que estuvo presente en el debate, y nos dijo: voy a acompañar. Es más, le agradecimos porque ella sí formó parte del dictamen que fue unánime, lo firmó convencida de que estaba en presencia de un avance importantísimo, de un rango constitucional de defensa y dando respuesta también a una coyuntura que hoy es importante establecer en la Constitución.

Por eso, señor Presidente, como está la moción de cierre del debate y habiendo dado las contestaciones que se merece por el trabajo que todos los convencionales han hecho con respecto a esta incorporación de esta norma constitucional, solicito al pleno la votación en general y en particular en tanto que tiene un solo artículo el dictamen propuesto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Terminada la lista de oradores, se va a votar el dictamen de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de incorporar al Artículo 37 de nuestra Constitución provincial, el siguiente texto: "El Estado promoverá las condiciones esenciales para la diversificación, industrialización y participación equitativa en toda la cadena de valor de la producción, posibilitando el incremento de su rendimiento de manera sustentable. Especialmente resguardará al pequeño y mediano productor, y garantizará su participación en el marco del Consejo Económico y Social. Procurará para la población rural el acceso a la propiedad de la tierra y promoverá su defensa."

Se va a votar por signos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 111º del Reglamento, habiendo dictamen de comisión por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-La votación resulta afirmativa.

"Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos"
HONORABLE CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
6ta. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 28 de abril de 2008

SR. PRESIDENTE (Busti) - Aprobado por unanimidad. Queda sancionado. Pasa a la

Comisión de Redacción y Revisión. (Aplausos.)

SR. PRESIDENTE (Busti) - Quiero informarle a los señores convencionales que

habiendo tomado contacto con todos los Presidentes de bloque y dado que el jueves

es feriado por el 1º de Mayo, está la propuesta, de ser aceptada por este plenario, de

sesionar a partir de las 9 de la mañana del día miércoles. Si este plenario presta su

asentimiento, así se hará.

-Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Hay asentimiento.

Bueno, el Orden del Día de la próxima sesión es, en primer lugar, dos

dictámenes unánimes referidos a la tramitación del juicio político ante el Senado

asegurando la defensa del enjuiciado, y la modificación del Artículo 17 referido a la

acción de vindicarse de los funcionarios y empleados públicos. Por otro lado, está el

tratamiento de la prórroga al plazo de la Convención y, en tercer lugar, los Órdenes del

Día, en los cuales está el número de los ministerios, que tiene despacho en disidencia,

y las condiciones para ser ministro, que tiene despacho en disidencia.

Por lo tanto, quedan notificados todos los señores convencionales para el día

miércoles a las 9 de la mañana.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 21 y 58.

Norberto R. Claucich

Director del Cuerpo de Taquígrafos